



DECRETO MUNICIPAL N°116/2023

Dr. ENRIQUE LEAÑO PALENQUE
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, 15 DIC 2023

VISTOS:

Que, mediante Informe Legal Final S.M.O.T. – CITE N° 2725/2023, ingresa a Despacho Municipal con registro N°2536, tres (3) archivadores de palanca a fs. 1195, el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO “PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS”**, con una superficie total de 33.551,21 m² (treinta y tres mil quinientos cincuenta y uno coma veintiún metros cuadrados); elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Unidad de Regularización del Derecho Propietario Municipal. Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en artículo 18 del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado con Decreto Municipal N° 58/2016, enmarcado al Caso I “Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales), dando cumplimiento al procedimiento de aprobación dispuesto por el artículo 19, informe que recomienda la aprobación del citado proyecto.

CONSIDERANDO I:

Que, en este aparatado se extrae y refleja todos los datos técnicos y legales contenidos en los Informes emitidos por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario dependientes de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, información contenida en los documentos administrativos que a continuación se desarrollan en aquellos aspectos de mayor relevancia.

Que, el INFORME TÉCNICO TOPOGRÁFICO J.R.D.P.M. PROY. N° 34/2023, de 18 de agosto de 2023, elaborado por el Top. Eddy Armando Yucra Mejía Topógrafo de Regularización Urbana 2, previo visto bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, indica entre otros aspectos lo siguiente: “(...) que el levantamiento topográfico permitirá conocer con exactitud las características del terreno, elevaciones, cotas y coordenadas de puntos que nos ayudaran a determinar la ubicación exacta del Bien Municipal de Dominio Público “PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS” a regularizar. Se constituye también en el instrumento base para iniciar con el proceso de Regularización y perfeccionamiento del Derecho Propietario para la ejecución de obras civiles.

El vértice utilizado de la Red Geodésica del Municipio de Sucre, con código RGSUC-12 ubicado en la Zona del Estadio Olímpico Patria, el mismo está ubicado en la jardinera central de la Av. German Mendoza, se aplica como base para el cálculo de los puntos de control. Para proceso de coordenadas de puntos geodésicos, se detalla a continuación la coordenada X, Y, Z altura elipsoidal como base.

COORDENADAS UTM (E,N) y (h)				UBICACIÓN
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)	
RGSUC-12	7893741.37410	262317.09870	2845.9414	Se encuentra en la Zona del Estadio Olímpico Patria, el mismo está ubicado en la jardinera central de la Av. German Mendoza.

COORDENADAS DE LOS PUNTOS GEODÉSICOS.



COORDENADAS UTM (N,E) y (h)			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
PT-01	7894502.168	262212.409	2781.325
PT-02	7894481.869	262395.113	2787.882
PT-03	7894599.970	262430.858	2792.117
PT-04	7894410.114	261810.634	2770.907
PT-05	7894459.007	261962.887	2772.435
PT-06	7894505.372	262049.682	2778.168
PT-07	7894821.004	262153.226	2820.966
PT-08	7894785.244	262070.989	2824.331
PT-09	7894732.791	262006.211	2820.645

Se obtuvo un área y perímetro del Levantamiento Topográfico, con el siguiente detalle:

DETALLE		
1	Área del Levantamiento Topográfico	561848.46 m²
2	Perímetro del Levantamiento Topográfico	3008.58 ml

Poligonal de Regularización del Derecho Propietario Municipal con las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS POLIGONAL			COORDENADAS POLIGONAL			COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1	X=262472.5869	Y=7894747.5799	21	X=262461.1383	Y=7894630.0579	41	X=262398.2762	Y=7894458.6278
2	X=262473.5243	Y=7894746.7225	22	X=262469.8520	Y=7894631.8563	42	X=262388.3682	Y=7894459.1034
3	X=262475.2125	Y=7894744.9450	23	X=262490.6806	Y=7894645.5451	43	X=262379.4655	Y=7894459.5081
4	X=262476.9009	Y=7894742.9673	24	X=262493.8341	Y=7894648.6987	44	X=262371.4619	Y=7894459.8519
5	X=262478.4428	Y=7894740.9738	25	X=262493.9805	Y=7894648.6877	45	X=262358.8847	Y=7894460.3280
6	X=262479.8376	Y=7894738.7579	26	X=262503.4655	Y=7894631.6133	46	X=262344.3617	Y=7894460.8565
7	X=262487.9482	Y=7894723.3254	27	X=262497.7951	Y=7894627.2910	47	X=262343.1489	Y=7894460.0281
8	X=262496.2483	Y=7894707.6157	28	X=262498.2451	Y=7894626.6558	48	X=262342.8374	Y=7894448.5120
9	X=262498.5860	Y=7894703.3070	29	X=262495.6822	Y=7894624.6726	49	X=262342.6254	Y=7894441.2609
10	X=262498.4017	Y=7894703.2314	30	X=262495.9015	Y=7894624.3109	50	X=262330.7447	Y=7894441.7000
11	X=262488.5410	Y=7894690.6048	31	X=262493.2399	Y=7894622.1966	51	X=262303.0079	Y=7894442.7255
12	X=262474.9115	Y=7894672.8777	32	X=262488.5137	Y=7894616.6414	52	X=262288.5685	Y=7894443.1921
13	X=262470.7400	Y=7894667.5452	33	X=262484.2348	Y=7894611.3963	53	X=262280.8752	Y=7894443.4531
14	X=262464.5036	Y=7894669.6313	34	X=262476.1200	Y=7894598.0300	54	X=262276.2537	Y=7894443.5522
15	X=262456.8553	Y=7894667.1245	35	X=262473.4800	Y=7894582.9400	55	X=262256.9932	Y=7894444.2069
16	X=262451.5238	Y=7894667.0427	36	X=262470.1500	Y=7894564.4400	56	X=262257.3674	Y=7894453.1461
17	X=262451.3300	Y=7894666.8910	37	X=262468.7700	Y=7894554.1800	57	X=262258.0384	Y=7894469.3361
18	X=262452.7281	Y=7894639.3303	38	X=262456.7114	Y=7894550.3838	58	X=262255.1566	Y=7894472.7737
19	X=262454.8200	Y=7894634.0752	39	X=262432.4015	Y=7894547.8122	59	X=262246.8943	Y=7894474.3385
20	X=262457.8314	Y=7894631.3834	40	X=262406.5379	Y=7894471.0917	60	X=262210.3148	Y=7894481.6325





COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
61	X=262188.3860	Y=7894486.0020
62	X=262158.0076	Y=7894492.0853
63	X=262153.6994	Y=7894490.9096
64	X=262139.2887	Y=7894491.4181
65	X=262127.3493	Y=7894490.5012
66	X=262121.8855	Y=7894490.1071
67	X=262113.1052	Y=7894489.3249
68	X=262105.3179	Y=7894488.7520
69	X=262097.8019	Y=7894488.1849
70	X=262090.6110	Y=7894487.6547
71	X=262079.8598	Y=7894486.6921
72	X=262063.4223	Y=7894482.0443
73	X=262061.0128	Y=7894477.7025
74	X=262045.2620	Y=7894473.7624
75	X=262044.1743	Y=7894478.1106
76	X=262042.6843	Y=7894484.2333
77	X=262038.3520	Y=7894486.7793
78	X=262023.5153	Y=7894482.6828
79	X=262005.7322	Y=7894477.6598
80	X=262004.2756	Y=7894475.6951
81	X=262004.6241	Y=7894474.2208
82	X=261996.3537	Y=7894472.2655
83	X=261992.3577	Y=7894470.9918
84	X=261987.9461	Y=7894468.7161
85	X=261970.4822	Y=7894456.3900
86	X=261966.5809	Y=7894454.0162
87	X=261949.8704	Y=7894444.9128
88	X=261947.3775	Y=7894439.4557
89	X=261935.8127	Y=7894436.7533
90	X=261935.2655	Y=7894439.0951
91	X=261930.8561	Y=7894441.6524
92	X=261916.1175	Y=7894437.2522
93	X=261914.9403	Y=7894436.9237
94	X=261894.4930	Y=7894430.7963
95	X=261894.1726	Y=7894430.4407
96	X=261878.7451	Y=7894411.1017
97	X=261850.5652	Y=7894400.0188
98	X=261850.3319	Y=7894399.9270
99	X=261850.3156	Y=7894400.0121
100	X=261835.5009	Y=7894451.8071
101	X=261854.0667	Y=7894477.8489

COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
102	X=261869.8168	Y=7894481.2459
103	X=261914.4925	Y=7894475.2953
104	X=261940.7976	Y=7894483.6864
105	X=261966.5008	Y=7894502.8517
106	X=261982.2553	Y=7894523.2576
107	X=261982.7929	Y=7894536.4148
108	X=261981.2358	Y=7894542.8278
109	X=261983.4371	Y=7894544.4524
110	X=262007.6285	Y=7894562.3054
111	X=262037.3322	Y=7894583.7743
112	X=262048.2509	Y=7894588.0570
113	X=262064.5629	Y=7894583.7557
114	X=262062.1571	Y=7894580.7558
115	X=262065.3878	Y=7894528.3247
116	X=262083.3225	Y=7894520.1406
117	X=262141.0558	Y=7894551.3741
118	X=262205.1651	Y=7894511.1476
119	X=262218.2808	Y=7894493.4693
120	X=262264.8188	Y=7894485.0952
121	X=262280.9063	Y=7894495.2718
122	X=262376.9032	Y=7894487.6649
123	X=262387.4677	Y=7894494.3826
124	X=262404.6790	Y=7894528.6260
125	X=262419.8665	Y=7894570.6101
126	X=262425.5636	Y=7894599.8902
127	X=262425.6221	Y=7894599.6188
128	X=262427.5276	Y=7894594.9453
129	X=262431.3656	Y=7894590.7737
130	X=262436.4812	Y=7894588.3318
131	X=262441.9076	Y=7894587.9004
132	X=262447.1524	Y=7894589.3580
133	X=262451.8603	Y=7894592.9272
134	X=262454.7820	Y=7894598.0622
135	X=262455.5332	Y=7894603.6379
136	X=262454.2616	Y=7894609.1183
137	X=262452.8694	Y=7894611.6201
138	X=262451.0130	Y=7894613.7998
139	X=262440.8696	Y=7894618.1544
140	X=262430.4709	Y=7894614.4508
141	X=262427.8081	Y=7894611.4257
142	X=262428.4266	Y=7894614.6048

COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
143	X=262416.4670	Y=7894618.1561
144	X=262381.1346	Y=7894606.0507
145	X=262352.6355	Y=7894601.0447
146	X=262323.4217	Y=7894586.5329
147	X=262298.8449	Y=7894587.8816
148	X=262294.1916	Y=7894591.6341
149	X=262320.2317	Y=7894591.1491
150	X=262335.7404	Y=7894597.8034
151	X=262346.2846	Y=7894601.9441
152	X=262358.8373	Y=7894606.2105
153	X=262374.6535	Y=7894611.8571
154	X=262395.3656	Y=7894618.3818
155	X=262414.3197	Y=7894624.5303
156	X=262428.1279	Y=7894629.9259
157	X=262437.8099	Y=7894642.3795
158	X=262450.1460	Y=7894678.8594
159	X=262455.7678	Y=7894681.2438
160	X=262462.5881	Y=7894681.7484
161	X=262468.4768	Y=7894684.5466
162	X=262477.4427	Y=7894689.4008
163	X=262484.0247	Y=7894695.5226
164	X=262483.9799	Y=7894706.9515
165	X=262482.3866	Y=7894719.9861
166	X=262480.9043	Y=7894726.5138
167	X=262476.9992	Y=7894735.1213

Que, el INFORME TÉCNICO J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 35/23, de 24 de agosto de 2023, elaborado por Arq. María del Pilar Villagómez Bobarín Profesional Regularización Físico Municipal



1 – G.A.M.S., Arq. Jorge Ayaviri Rico Técnico Regularización Físico Municipal 2 – G.A.M.S., previo visto bueno de Ing. Robert E. Condori Mamani Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, el cual señala que se ha identificado los Bienes Municipales de Dominio Público “PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS”, detallando los siguientes aspectos técnicos:

➤ **Identificación de los Bienes Municipales de Dominio Público**

De acuerdo a los instrumentos técnicos de planificación, se constata que el área de intervención “Parque Mariscal Sucre y Áreas Anexas”, se encuentra identificado como Bienes Municipales de Dominio Público.

Según el Plan Municipal de Ordenamiento territorial (PMOT 2009-2018)

Como una de las estrategias urbanas a la problemática de áreas verde, espacios públicos, aires municipales y áreas de protección paisajísticas, dentro del PMOT-Libro II-Capítulo III Modelo Territorial del Municipio a letra indica: *“Elevar y crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos existentes (áreas verdes, plazas, parques, aceras, vías peatonales y vehiculares) a partir de la mejora de la conectividad vehicular y peatonal, eliminación de obstáculos y deficiencias físicas, mejora de la imagen urbana, señalética y ampliación de los espacios públicos...”*

Según el Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de Expansión Urbana (PHOZEUS).

Menciona en su informe final, Libro I, Título segundo Modelo territorial, Capítulo 2, punto 2.6. ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL, en el que indica *“...Para los parques urbanos se plantea la continuación del Mariscal Sucre a lo largo de la apertura de la nueva traza de la Avenida hacia el sudoeste, en sucesivas etapas, además de la realización del parque lineal en coincidencia con antiguo trazado ferroviario y la diagonal Jaime de Mendoza. Asimismo, se recomienda inventariar los parques urbanos y las plazas existentes y los predios reservados con tal destino o con dimensiones apropiadas a tal fin para definir etapas de mejoras y puesta en valor de los actuales y las prioridades de ejecución de los nuevos...”*

➤ **UBICACIÓN**

Las áreas a intervenir correspondientes al Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público “**PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS**”, se encuentran ubicadas en el sector norte de la ciudad de Sucre, Distrito Municipal N° 2 (distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N° 14 y 20, entre las Juntas Vecinales Delicias, Mariscal Sucre y Santa Bárbara

El área de intervención del PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS presenta una estructuración lineal que inicia en el sector del Distribuidor de Tintamayú y finaliza en el Coliseo Edgar Cojintos.

➤ **LÍMITES**

El **PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS**, se encuentran delimitada en todo su perímetro por productos urbanos aprobados.

Según el informe de **MAPOTECA CITE N°0415/23** de fecha 23 de mayo de 2023 se detalla los siguientes productos urbanos aprobados, que colindan al proyecto de Regularización "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS", informa:

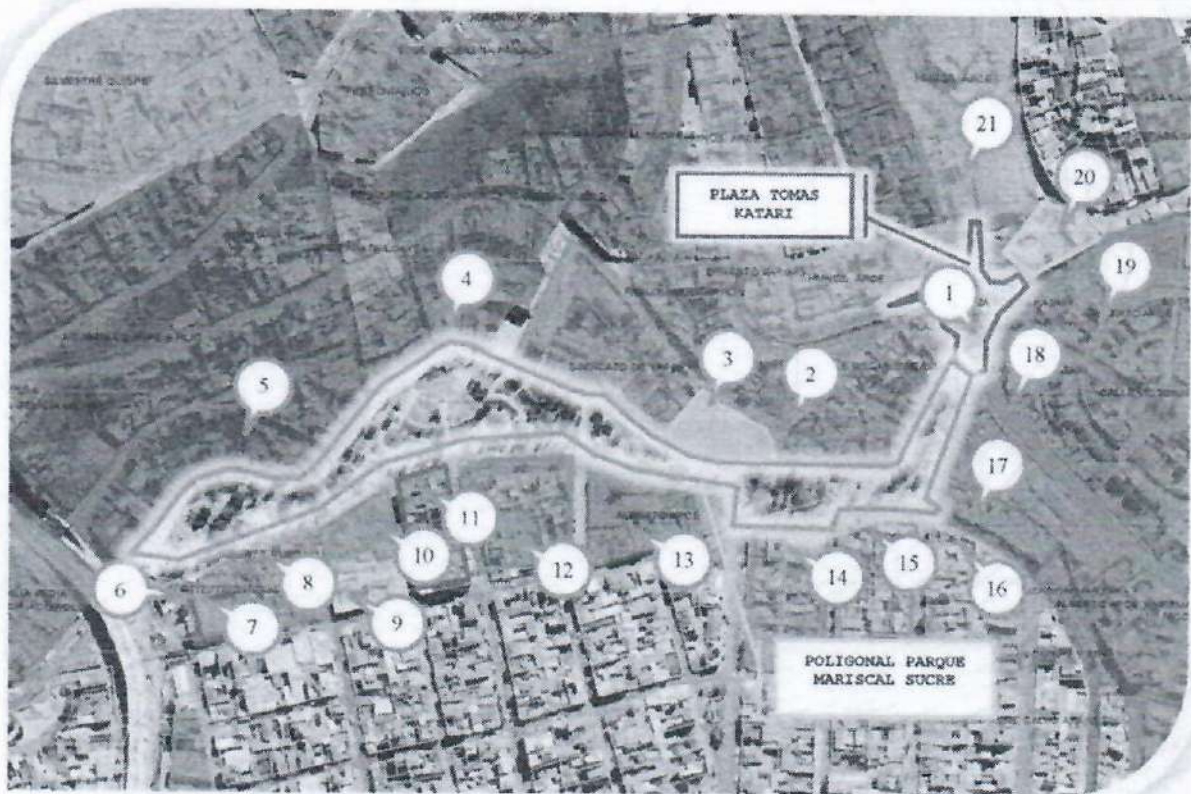


Imagen referencial de ubicación de productos urbanos aprobados colindantes al Parque Mariscal Sucre y Áreas Anexas.

Fuente: ArcGis - Mapoteca

"...Una parte del área que corresponde al Parque Mariscal Sucre (de color celeste), no cuenta con producto aprobado, el cual pueda señalar con exactitud la asignación de uso de suelo; por lo tanto, esta área se encuentra en estado rustico.

Otra parte (color lila), corresponde a la Plaza Tomas Katari el cual se encuentra aprobado como bien de Dominio Público, por Decreto Municipal 90/2017 de fecha 9 de noviembre de 2017.

Sin embargo, por consolidación se observa claramente que el espacio ocupado por el Parque Mariscal Sucre se encuentra delimitado de manera inmediata por una estructura vial, y de forma mediata por productos urbanos aprobados, como se detalla a continuación:

1.- Se tiene el proyecto de REGULARIZACION DEL DERECHO MUNICIPAL-BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZA TOMAS KATARI", aprobado por Decreto Municipal 90/2017 de fecha 9 de noviembre de 2017.

2.- Se tiene proyecto SUSTITUTIVO PARCIAL de LOTEAMIENTO N°530 APROBADO POR RESOLUCIÓN N°19/160/1983 de fecha 18 de agosto de 1983 a nombre de Pablo Mier G. aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Sucre en fecha 27 de junio de 1988.

3.- Se tiene P-02 Proyecto DIVISION, a nombre de Hermanos Arce, aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano en fecha 19 de diciembre de 1991.



- 4.-** Se tiene proyecto de REGULARIZACION TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “UNIVALLE-PARQUE MARISCAL SUCRE” aprobado por Decreto Municipal N° 15/2019 de fecha 12 de marzo de 2019.
- 5.-** Se tiene Proyecto de LOTEAMIENTO de propiedad de “AGUSTINA QUISPE E HIJOS”, aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Sucre en fecha 13 de octubre de 1978.
- 6.-** Se tiene Proyecto de REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO “AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA Y AREAS ANEXAS-SECTOR TINTAMAYU”, aprobado por Decreto Municipal N°51/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018.
- 7.-** Se tiene P-02 Proyecto SUSTITUTIVO al plano de Reordenamiento aprobado el 7 de septiembre de 1981, a nombre de Hnos. Arce, aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Sucre en fecha 27 de marzo de 1985.
- 8.-** Se tiene F-02 Proyecto DIVISION, a nombre de Alberto Rueda y Sra., aprobado por la Dirección de Administración Territorial en fecha 11 de marzo de 1999.
- 9.-** Se tiene Mosaico Catastral D-14; M-24, elaborado a escala 1:1000, validados por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 10.-** Se tiene P-02 Proyecto DIVISION, a nombre de Alberto Arce, aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Sucre en fecha 24 de marzo de 1985.
- 11.-** Se tiene Mosaico Catastral D-14; M-27, elaborado a escala 1:1000, en fecha 8 de mayo de 1972, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 12.-** Se tiene Mosaico Catastral D-14; M-25, elaborado a escala 1:1000, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 13.-** Se tiene P-02 Proyecto REDISTRIBUCION DE LOTES, a nombre de Alberto Arce, aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Sucre en fecha 23 de marzo de 1982.
- 14.-** Se tiene Mosaico Catastral D-14; M-18, elaborado a escala 1:1000, en fecha 3 de abril de 1974, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 15.-** Se tiene Mosaico Catastral D-14; M-17, elaborado a escala 1:1000, en fecha 3 de abril de 1974, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 16.-** Se tiene Mosaico Catastral D-14; M-16, elaborado a escala 1:1000, en fecha 15 de mayo de 1972, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 17.-** Se tiene Proyecto de LOTEEO SUSTITUTIVO al aprobado el 21 de agosto de 1981, a nombre de “HNOS. ARCE”, aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Sucre en fecha 19 de noviembre de 1982.
- 18.-** Se tiene Proyecto de REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO “FASE A” calles Daniel Sánchez Bustamante (entre calles Adolfo Vilar y Octavio Campero), Oscar Alfaro (entre calles Demetrio Canelas y Octavio Campero), Victorino Vega (entre calles Jesús Lara y Salvador Sánchez Vargas), Jesús Lara (entre calles Sargento Tejerina y Victorino Vega), Tapacari (entre calles Luis Mendizábal y Oscar Alfaro), Octavio Campero (entre calles Luis Mendizábal y Daniel Sánchez Bustamante), Pando (entre calles Sargento Tejerina y Octavio Campero); aprobado por Decreto Municipal N°60/2021 de fecha 30 de junio de 2021.
- 19.-** Se tiene Anteproyecto de URBANIZACION “LAS DELICIAS” elaborado el año 1961, a nombre



de "ALBERTO ARCE T.", sin sellos de aprobación. Sin embargo, se tiene mosaicos catastrales D-20 M-4, D-20 M-9 y D-20 M-60 validados mediante Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de Julio de 2011.

20.- Se tiene Mosaico Catastral D-20; M-60, elaborado a escala 1:1000, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.

21.- Se tiene Proyecto SUSTITUTIVO REORDENAMIENTO CONVIVET LAS DELICIAS FONVIS, aprobado por Ordenanza del Consejo Municipal N° 178/2005 de fecha 15 de diciembre de 2005..."

Realizando un análisis más detallado de los Productos Urbanos Aprobados colindantes al área de intervención, se extrae datos sobre el instrumento legal de aprobación, áreas de cesión, superficie y registro en DD.RR. de las áreas públicas, según Informe de **MAPOTECA CITE N°0415/23** de fecha 23 de mayo de 2023 e Informe **A.I.B.D.P. - J.R.D.P.M. INF. CITE N° 069/2023** de fecha 03 de abril de 2023, detallados a continuación:

PROYECTO DE REGULARIZACION MUNICIPAL "PLAZA TOMAS KATARI"

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREA REGISTRADA
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 90/2017 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	-	-	1.01.1.99.0079819	2035,00 M2

PROYECTO SUSTITUTIVO PARCIAL de LOTEAMIENTO N°530 AL APROBADO POR RESOLUCIÓN N°19/160/1983 A NOMBRE DE PABLO MIER

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°19/160/1983 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1983	AREA VERDES	3462,69 M2	1.01.1.99.0084573	13727,07 M2
	AREA EQUIPAMIENTO	2789,58 M2	1.01.1.99.0084570	
	AREA VIAS PUBLICAS	7474,80 M2	1.0111.99.0084571	

P-02 PROYECTO DIVISION, A NOMBRE DE HERMANOS ARCE

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREA REGISTRADA
APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991.	-	-	-	-

Aclarar que el plano P-02 de fecha 19 de diciembre de 1991 no registra áreas de cesión de uso público, de acuerdo a datos técnicos del carimbo de dicho plano.

REGULARIZACION TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "UNIVALLE-PARQUE MARISCAL SUCRE"

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 015/2019 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019.	AREA DE VIAS	9884,99 M2	1.01.1.99.0084332	21091,78 M2
	AREA EQUIPAMIENTO	30,95 M2	1.01.1.99.0084345	
	TORRENTERAS (1+2+3)	3963,86	1.01.1.99.0084344	
	Z.R.A. (1+2+3+4)	7211,98	1.01.1.99.0084342	

LOTEAMIENTO A NOMBRE AGUSTINA QUISPE E HIJOS



	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
PLANO IDENTIFICA SELLO C.P.R.S. FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1978.	VIAS PUBLICAS	15908,25 M2	1.01.1.99.0084582	27629,50 M2
	AREA VERDE	3657,25 M2	1.01.1.99.0084584	
	AREA EQUIPAMIENTO	8064,00 M2	1.01.1.99.0084579	

REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL "AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA Y AREAS ANEXAS-SECTOR TINTAMAYU"

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
DECRETO MUNICIPAL N° 51/2018 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	AREA DE VIAS	21693,94 M2	1.01.1.99.0081687	27460,44 M2
	AREA VERDE	5766,50 M2	1.01.1.99.0081688	

P-02 PROYECTO SUSTITUTIVO AL PLANO DE REORDENAMIENTO APROBADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981, A NOMBRE DE HNOS. ARCE

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREA REGISTRADA
APROBADO POR C.P.R.C.S., EN FECHA 24 DE MARZO DE 1985	-	-	-	-

Aclarar que el plano P-02 de fecha 27 de marzo de 1985 no consigna áreas de cesión de uso público, de acuerdo a datos técnicos del carimbo de dicho plano.

F-02 PROYECTO DIVISION, A NOMBRE DE ALBERTO RUEDA Y SRA.

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL EN FECHA 11 DE MARZO DE 1999.	-	-	-	NINGUNA

Aclarar que el plano F-02 de fecha 11 de marzo de 1999 no consigna áreas de cesión de uso público, de acuerdo a datos técnicos del carimbo de dicho plano.

MOSAICO CATASTRAL D-14, M-24

P-02 PROYECTO DIVISION, A NOMBRE DE HERMANOS ARCE

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
APROBADO POR EL CONSEJO DEL PLAN REGULADOR DE SUCRE EN FECHA 27 DE MARZO DE 1985.	-	-	-	-

Aclarar que el plano P-02 de fecha 24 de marzo de 1999 no consigna áreas de cesión de uso público, de acuerdo a datos técnicos del carimbo de dicho plano.

MOSAICO CATASTRAL D-14, M-27

MOSAICO CATASTRAL D-14, M-25

P-02 PROYECTO REDISTRIBUCION DE LOTES, A NOMBRE DE ALBERTO ARCE

REGISTRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO



INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
APROBADO POR C.P.R.C.S., EN FECHA 23 DE MARZO DE 1982				

Aclarar que el plano P-02 de fecha 23 de marzo de 1982 no consigna áreas de cesión de uso público, de acuerdo a datos técnicos del carimbo de dicho plano.

MOSAICO CATASTRAL D-14, M-18

MOSAICO CATASTRAL D-14, M-17

MOSAICO CATASTRAL D-14, M-16

PROYECTO DE LOTEO SUSTITUTIVO AL APROBADO EL 21 DE AGOSTO DE 1981, A NOMBRE DE "HNOS. ARCE"

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MUNICIPAL N°26/136/82, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1982.	AREA DE VIAS	4780,92 M2	1.01.1.99.0088476	14431,84 M2
	AREA VERDE	9650,92 M2	1.01.1.99.0088477	

PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "FASE A"

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
DECRETO MUNICIPAL N° 60/2021 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021	AREA DE VIAS	7607,17 M2	1.01.1.99.0089188	21398,61 M2
		2704,12 M2	1.01.1.99.0089210	
		2600,93 M2	1.01.1.99.0089211	
		3099,33 M2	1.01.1.99.0089212	
		2114,01 M2	1.01.1.99.0089213	
		1566,21 M2	1.01.1.99.0089214	
		1706,84 M2	1.01.1.99.0089215	

MOSAICO CATASTRAL D-20, M-4

MOSAICO CATASTRAL D-20, M-9

MOSAICO CATASTRAL D-20, M-60

Proyecto SUSTITUTIVO REORDENAMIENTO CONVIVET LAS DELICIAS FONVIS





INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
ORDENANZA MUNICIPAL N° 178/2005 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005	AREA DE VIAS	19543,14 M2	1.01.1.99.0046724	35766,18 M2
	AREA VERDE	2707,56 M2	1.01.1.99.0046692	
	AREA VERDE	2211,62 M2	1.01.1.99.0046693	
	AREA VERDE	773,73 M2	1.01.1.99.0046694	
	AREA VERDE	634,66 M2	1.01.1.99.0046696	
	AREA VERDE	154,95 M2	1.01.1.99.0046697	
	AREA EQUIPAMIENTO	146,09 M2	1.01.1.99.0046698	
	AREA EQUIPAMIENTO	6062,06 M2	1.01.1.99.0046699	
	AREA EQUIPAMIENTO	2920,62 M2	1.01.1.99.0046700	
	AIRE MUNICIPAL	611,75 M2	1.01.1.99.0046701	

Según Informe del **AREA DE SANEAMIENTO E INVENTARIACIÓN** con nota **A.I.B.D.P. - J.R.D.P.M. INF. CITE N° 069/2023** de fecha 03 de abril de 2023, donde a la letra indica: "...referente a los instrumentos legales de aprobación y registro de las áreas Públicas a favor del G.A.M.S. en el sector del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público "PARQUE MARISCAL SUCRE Y ÁREAS ANEXAS" DM-2, DC-14, ZONA LAS DELICIAS, detallados a continuación se informa:

N°	PRODUCTO URBANO APROBADO	INST. DE APROBACION	AREA DE USO PUBLICO	PRODUCTOS URBANOS SOLICITADOS			
				DETALLE	SUPERF.	REGISTRO A FAVOR DEL G.A.M.S.	OBS.
1	REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA Y AREAS ANEXAS - DISTRIBUIDOR TINTAMAYU	DECRETO MUNICIPAL N° 51/2018 DE 09/09/2018	27460.44	AREA DE VIA	21693.94	1.01.1.99.0081687	NINGUNA
				AREA VERDE	5766.50	1.01.1.99.0081688	
2	LOTEAMIENTO AGUSTINA DUISPE E HIJOS	NO INDICA	27629.50	AREA DE EQUIPAMIENTO	8064.00	1.01.1.99.0084579	PLANO IDENTIFICA SELLO CPRS FECHA 13/10/1978
				VIAS PUBLICAS	15908.25	1.01.1.99.0084582	
3	REGULARIZACION TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES "BARRIO UNIVALLE - MARISCAL SUCRE"	DECRETO MUNICIPAL N° 15/2018 DE 12/03/2018	21091.78	Z.R.A. (1-2-3-4)	721.98	1.01.1.99.0084342	NINGUNA
				TORRENTERAS (1+2+3)	3863.86	1.01.1.99.0084344	
4	PROYECTO SUSTITUTIVO PARCIAL DEL LOTEAMIENTO N° 530. APROB. POR RESOLUCION N° 19-160-83 DE FECHA 18-08-83	RESOLUCION N° 18/160/83 DE 18/08/1983	13727.07	PARA EQUIPAMIENTO	2789.58	1.01.1.99.0084570	SE IDENTIFICA PLANO SUSTITUTIVO EN MANZANA B
				PARA AREAS VERDES	3462.69	1.01.1.99.0084573	
5	REDONDEAMIENTO CONVIVET LAS DELICIAS - FONVIS	ORDENANZA MUNICIPAL N° 178/2005 DE 14/12/2005	36317.88	AREAS VERDES	2707.56	1.01.1.99.0046692	EN PLANO SE IDENTIFICA AREAS A ANEXAR POR EL G.A.M.S. EL CUAL SE REGISTRA EN FOLIO REAL MATRICULA N° 1.01.1.99.0046702
				AREAS VERDES	2211.62	1.01.1.99.0046693	
6	REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL "PLAZA TOMAS KATARI"	DECRETO MUNICIPAL N° 80/2017 DE 09/11/2017	2035.00	PLAZA TOMAS KATARI	2035.00	1.01.1.99.0079819	NINGUNA
				VIAS	19543.14	1.01.1.99.0046724	
7	ANTEPROYECTO URBANIZACION LAS DELICIAS (PROP. ALBERTO ARCE T.) SUCRE, FEBRERO DE 1961	NO INDICA	-----	-----	-----	-----	PLANO NO CUANTIFICA SUPERFICIES DE USO PUBLICO. SIN EMBARGO, ESTA DELIMITA LA PROPIEDAD PUBLICA RESPECTO A LA PRIVADA
8	LOTEO SUSTITUTIVO AL APROBADO EL 21 DE AGOSTO DE 81 - DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS ARCE	RESOLUCION N° 26/136/82 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1982	14431.84	AREAS VERDES	9650.92	1.01.1.99.0088477	A LA FECHA SOBRE EL AREA VERDE FUNCIONA EL HOSPITAL UNI. DE ACERDO A CONVENIO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997.
				VIAS	4780.92	1.01.1.99.0088476	
9	P-02 REDISTRIBUCION DE LOTES A NOMBRE DE ALBERTO ARCE DE FECHA 23 DE MARZO DE 1982	NO INDICA	-----	-----	-----	-----	PLANO NO IDENTIFICA SUPERFICIES DE USO PUBLICO SIN EMBARGO ESTE PRODUCTO DIFIERE RESPECTO A SU CONSOLIDACION ACTUAL
10	P-02 DIVISION A NOMBRE DE ALBERTO ARCE T DE FECHA 27 DE MARZO DE 1985	NO INDICA	-----	-----	-----	-----	PLANO NO CUANTIFICA SUPERFICIES DE USO PUBLICO SIN EMBARGO, ESTA DELIMITA Y



							DEFINE LA PROPIEDAD PUBLICA RESPECTO A LA PRIVADA
II	P-02 SUSTITUTIVO AL PLANO DE REORDENAMIENTO APROBADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981	NO INDICA	-----	-----	-----	-----	PLANO NO CUANTIFICA SUPERFICIES DE USO PUBLICO, SIN EMBARGO, ESTA DELIMITA Y DEFINE LA PROPIEDAD PUBLICA RESPECTO A LA PRIVADA.
12	REGULARIZACION "FASE A" CALLES DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE (ENTRE CALLES ADOLFO VILARY OCTAVIO CAMPERO), OSCAR ALFARO (ENTRE CALLES DEMETRIO CANELAS Y OCTAVIO CAMPERO), VICTORINO VEGA (ENTRE CALLES JESUS LARA Y SALVADOR SANCHEZ VARGAS), JESUS LARA (ENTRE CALLES SARGENTO TEJERINA Y VICTORINO VEGA), TAPACARI (ENTRE CALLES LUIS MENDIZABAL OSCAR ALFARO), OCTAVIO CAMPERO (ENTRE CALLES LUIS MENDIZABAL Y DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE), Y PANDO (ENTRE CALLES SARGENTO TEJERINA Y OCTAVIO CAMPERO)	DECRETO MUNICIPAL N° 60/2021 DE 30 DE JUNIO DE 2021	21398.51	AREA DESTINADA A VIAS - DIST. MUN N° 2	7607.17	L.OI.199.0089188	NINGUNA
					2704.12	L.OI.199.0089210	
					2600.93	L.OI.199.0089211	
					3099.33	L.OI.199.0089212	
					2114.01	L.OI.199.0089213	
					1569.21	L.OI.199.0089214	
					1706.84	L.OI.199.0089215	
13	DECLARATORIA DE NECESIDAD DE UTILIDAD PUBLICA DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL SECTOR DEL PARQUE MARISCAL SUCRE.	ORDENANZA MUNICIPAL N° 37/95 DE 27 DE JULIO DE 1995	173.00	FELIX PADILLA NAVARRO (SECTOR D)	173.00	DATOS DE PARTIDA LIBRO: PROPIEDAD CAPITAL LIBRO: L PARTIDA:0637, FOJA:0637, AÑO:1997	A LA FECHA SOLO SE IDENTIFICADO SOLO 2 CERTIFICADOS DE PROPIEDAD IDENTIFICADOS EN LA O.M. 37/95
			95.00	MEDINA URQUIZU DARIO (SECTOR C)	79.89	DATOS DE PARTIDA LIBRO: PROPIEDAD CAPITAL LIBRO: 3, PARTIDA:0299, FOLIO:0299, AÑO:1996	

➤ **Delimitación de la Poligonal de los Bienes Municipales de Dominio Publico**

Los límites de los Bienes Municipales de Dominio Público identificado para el proceso de regularización, se encuentra determinado por:

- Productos urbanos aprobados representados por: Loteamientos, Reordenamientos, mosaicos catastrales y Proyectos de Regularización del Derecho Propietario Municipal.
- Vías consolidadas perpendiculares al área de intervención.
- Documentación técnica (planos de divisiones o planos de línea municipal) y legal (testimonio de propiedad, folio real u otros), recopilada en las notificaciones que fueron presentados por los propietarios de los predios colindantes al área de intervención.
- Informes con documentación de respaldo remitidas por otras instancias dependientes del G.A.M.S.

Resultado de la sobreposición realizada de la digitalización de los productos urbanos aprobados al levantamiento topográfico georeferenciado y aerofotogrametría del año 1997, imágenes satelitales de los años 2005, 2009, 2013, 2017 e imagen con DRON del presente año, en el cual se muestra el uso pacifico del Parque Mariscal Sucre como espacio de recreación y el uso constante de las calles por parte de la sociedad como espacio de desplazamiento vial, a partir del cual se procede a identificar los Bienes Municipales, delimitándose las poligonales correspondiente al "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS"; así también la consideración de la documentación técnica legal recopilada en las notificaciones e informes remitidos por unidades del G.A.M.S.

El "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS", está delimitada:

AL NORTE

- Proyecto de *LOTEAMIENTO* de propiedad de "AGUSTINA QUISPE E HIJOS", no indica instrumento de aprobación, sin embargo, el plano se encuentra aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Sucre en fecha 13 de octubre de 1978.
- Proyecto de *REGULARIZACION TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "UNIVALLE-PARQUE MARISCAL SUCRE"* aprobado por Decreto Municipal N° 15/2019 de fecha 12 de marzo de 2019.
- Proyecto *SUSTITUTIVO PARCIAL* de *LOTEAMIENTO* N°530 APROBADO POR RESOLUCIÓN N°19/160/1983 de fecha 18 de agosto de 1983 a nombre de Pablo Mier G. aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Sucre en fecha 27 de junio de 1988.



- *Proyecto SUSTITUTIVO REORDENAMIENTO CONVIPET LAS DELICIAS FONVIS, aprobado por Ordenanza del Consejo Municipal N° 178/2005 de fecha 14 de diciembre de 2005...*

AL ESTE

- *Proyecto de REGULARIZACION DEL DERECHO MUNICIPAL-BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZA TOMAS KATARI", aprobado por Decreto Municipal 90/2017 de fecha 9 de noviembre de 2017.*
- *Mosaico Catastral D-20; M-60, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *Mosaico catastral D-20 M-9 validados mediante Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de Julio de 2011.*
- *Mosaico catastral D-20 M-4 validados mediante Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de Julio de 2011.*
- *Proyecto de REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "FASE A" calles Daniel Sánchez Bustamante (entre calles Adolfo Vilar y Octavio Campero), Oscar Alfaro (entre calles Demetrio Canelas y Octavio Campero), Victorino Vega (entre calles Jesús Lara y Salvador Sánchez Vargas), Jesús Lara (entre calles Sargento Tejerina y Victorino Vega), Tapacari (entre calles Luis Mendizábal y Oscar Alfaro), Octavio Campero (entre calles Luis Mendizábal y Daniel Sánchez Bustamante), Pando (entre calles Sargento Tejerina y Octavio Campero); aprobado por Decreto Municipal N°60/2021 de fecha 30 de junio de 2021.*
- *Proyecto de LOTEEO SUSTITUTIVO al aprobado el 21 de agosto de 1981, a nombre de "HNOS. ARCE", aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Sucre en fecha 19 de noviembre de 1982.*

AL SUR

- *Mosaico Catastral D-14; M-17, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *Mosaico Catastral D-14; M-18, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *Mosaico Catastral D-14; M-25, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *Mosaico Catastral D-14; M-26, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *Mosaico Catastral D-14; M-27, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *Mosaico Catastral D-14; M-24, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *P-02 Proyecto DIVISION, a nombre de Alberto Arce, aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Sucre en fecha 27 de marzo de 1985.*
- *Mosaico Catastral D-14; M-30, validado por Resolución Municipal N° 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.*
- *P-02 Proyecto SUSTITUTIVO al plano de Reordenamiento aprobado el 7 de septiembre de 1981, a nombre de Hnos. Arce, aprobado por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Sucre en fecha 27 de marzo de 1985.*
- *F-02 Proyecto DIVISION, a nombre de Alberto Rueda y Sra., aprobado por la Dirección de Administración Territorial en fecha 11 de marzo de 1999.*

AL OESTE

- *Proyecto de REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA Y AREAS ANEXAS-SECTOR TINTAMAYU", aprobado por Decreto Municipal N°51/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018.*



La poligonal del proyecto de regularización "PARQUE MARISCAL SUCRE Y ÁREAS ANEXAS" comprende las poligonales de área verde, área de equipamiento y área de vías, como se detalla a continuación:

POLIGONAL AREA VERDE

Las poligonales de **áreas verdes** se encuentran plenamente consolidadas y demarcadas con malla olímpica, protectores de jardín y bordillos, como se muestra en las fotografías.

Los espacios verdes principales y extensas destinadas al **parque infantil** se encuentran delimitadas con malla olímpica, presentan dos accesos, cuenta con juegos infantiles combinadas con vegetación media, baja y setos.

Los espacios verdes destinadas a **recreación y paseo**, tienen una frecuencia de uso bastante considerable durante el día.

POLIGONAL AREA EQUIPAMIENTO

El **área equipamiento** a regularizarse es parte del Coliseo Edgar Cojintos, a la fecha esta área es utilizado como el ingreso y patio de servicio de dicho equipamiento.

Se encuentra delimitado al Norte por los límites del área de equipamiento del Proyecto Sustitutivo Reordenamiento Convipet, al Este y Oeste por una vía vehicular sin nominación, al Sur por la Plaza Tomas Katari y los límites del predio del Sr. Lucio Pinto Solano y Sra.

Dentro de la documentación presentada del predio del Sr. Lucio Pinto Solano y Sra., se identifica en su Formulario de datos técnicos del inmueble y en su folio real al Coliseo Edgar Cojintos como su colindante hacia el Norte.

POLIGONAL AREA DE VÍAS

El **área de vías** a regularizarse se encuentra delimitada por los límites de los productos urbanos aprobados, los límites de los predios colindantes inmediatos que guardan relación con los mosaicos catastrales. En la parte interna se encuentra delimitada por el alambrado y protectores del área verde.

Las vías vehiculares entorno inmediato al Coliseo Edgar Cojintos, Plaza Tomás Katari y Calle Marzana se encuentran con pavimento rígido y presentan mayor intensidad de tráfico vehicular.

Las demás vías se encuentran con recubrimiento de enlosetado y por constituirse en vías de tercer orden su intensidad vehicular es mínima. Asimismo, indicar que no presentan señalética vertical y horizontal

➤ ANTECEDENTE DOMINIAL- REGISTRO DE EXPROPIACIONES

Antecedente Dominial.-

En función al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV Caso I, que indica "**se deberá hacer los descuentos correspondientes a los propietarios que posean áreas dentro de la poligonal de intervención**".

Según el plano referencial de la propiedad Ex Hacienda LAS DELICIAS de propiedad de la FAMILIA ARCE, se identifica gran porcentaje del área de intervención del proyecto de regularización "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS", dentro de la poligonal del plano mencionado.

En Testimonio N° 376/2005, se identifica el sector de intervención dentro de la Cláusula Tercera PREDIO 1 que indica: "...Terrenos de 30219 Mts2 del distrito 14 de la zona Las Delicias de nuestra ciudad colindante con la Av. Juana Azurduy de Padilla UNIVALLE y Hospital UNI...".



De acuerdo a los antecedentes mencionados precedentemente, se identifica de forma parcial y referencial como Antecedente Dominial en el Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS", al siguiente predio: **1. FLIA. ARCE**, **2. AREA SIN ANTECEDENTE DOMINIAL**, **Antecedente Dominial referencial** que a continuación se detalla:

ANTECEDENTE DOMINIAL REFERENCIAL					
N°	NOMBRE PROPIETARIO	N° TESTIMONIO	REGISTRO EN DRR	SUP. A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	CONSIDERACION
1	FLIA. ARCE	376/2005	L:PCL3 A:1982 P:0258 F:0126 Folio 1.01.1.99.0034969	29457,00	Según documentación de los notificados se tiene como antecedente dominial a la Flia. Arce. Asimismo, dentro del plano referencial LAS DELICIAS de propiedad de Familia Arce, se identifica el sector de intervención a regularizar. (VER ANEXO 5)
2	SIN ANTECEDENTE DOMINIAL	-	-	4094,21	-
SUPERFICIE TOTAL "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS"				33551,21	-

Registro de Expropiaciones.-

Con el propósito de establecer las propiedades transferidas al Municipio mediante expropiaciones, se solicitó al Gobierno Autónomo del Departamento de Chuquisaca el acceso a la revisión de documentación y fotocopia de minutas de expropiación registradas en Notaría de Gobierno y Minas del Departamento de Chuquisaca, de los años 1995, 1996, 1997 y 1998; a lo solicitado se remitió respuesta la nota **CITE: NOT. GOB. N° 201/2023** emitida por el Director Departamental de Gestión Jurídica Abog. José Ernesto Linares Mercado que a letra indica: "...Notaría de Gobierno no cuenta con archivo digital para realizar la búsqueda correspondiente de la documentación que solicita de las diferentes gestiones, por lo cual la búsqueda se debe realizar en los documentos existentes de forma física de las matrices protocolares autorizadas de las gestiones 1995 a 1998, debido al trabajo recargado que se tiene en Notaría de Gobierno la búsqueda de la documentación se podrá realizar los días jueves y viernes a partir de hrs 15:00 a 17:00, con personal que acredite el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre..." "...en aplicación de la Ley del Notariado Plurinacional, no es posible otorgar fotocopias de la matriz protocolar...". Es así que en fechas 27, 28 y 31 de julio se procedió a la búsqueda de las minutas en oficina de la Notaría de Gobierno y se elaboró la siguiente tabla, que fue complementada con información de Derechos Reales de Chuquisaca:

INST. LEGAL	N°	ESCRIT.PUBL.	SUSCRIBEN	DETALLE	SUP.	ZONA	MOTIVO	MONTO	REGISTRO EN DRR	COMPROBANTE CONTABLE	CHEQUE	
Según Ordenanza Municipal Nº 057/95	SECTOR A											
	1.	Minuta N.A.J. Nº 118/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Vicente Choque Ortiz y Rosa de Choque	Venta forzosa por expropiación de terreno	300.00 m ²	Las Delicias	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Veintitrés mil seiscientos ochenta y nueve 23.689,72 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us 23689,72)	Fj: 877 Nº: 877 Libro: Cuatro de propiedad de la Capital Fecha: 1997	5788 (04/12/96)	11780	
		Minuta N.A.J. Nº 122/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte los Sres. Leandro Huanca Choque y Felicidad Ramos de Huanca	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	100.00 m ²	Las Delicias, Av. German Bush Nº 858	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Diez mil trescientos treinta y ocho 64.100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us 10338,84)		5788 (04/12/96)	11781	
	2.	Minuta N.A.J. Nº 78/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte la Sra. Angelica Soria Coe	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	300.00 m ²	Las Delicias, Av. German Bush	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Diez mil cuatrocientos ochenta y tres 16.100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us 14483,16)	Fj: 849 Nº: 849 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 16-abril-1996	3754 (20/08/96)		
	3.	Minuta N.A.J. Nº 75/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte los Sres. Abden Lezano Poveda y Fanny Claude de Lezano	Venta forzosa por expropiación en un inmueble urbano	200.00 m ²	Las Delicias, Av. German Bush	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Diez mil cuatrocientos sesenta y cinco 81.000 Dólares Americanos (\$us 10455,81)	Fj: 437 Nº: 437 Libro: Cuatro de propiedad de la Capital Fecha: septiembre-1996			
	4.	-	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Armando Gil Aparicio	Venta forzosa por expropiación en un inmueble urbano	189,66 m ²	Las Delicias, Av. German Bush	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Noventa y cinco mil ochocientos diez 72.100 Bolivianos (\$s 95810,72)			26648	
5.	Minuta N.A.J. Nº 79/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte los Sres. Jacoba Adrian Coria y Victoria Adrian Coria	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	200.00 m ²	Las Delicias, Calle Vallegrande	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Diez mil trescientos nueve 00.100 Dólares Americanos (\$us 11309,00) Cincuenta y siete mil novecientos dos 08.100 Bolivianos (\$s 57902,08)	Fj: 795 Nº: 795 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 09-septiembre-1996	3734 (19/08/96)	282275		
6.	Minuta N.A.J. Nº 80/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte los Sres. Gabina Espinoza Canaviri, representado por Faustina Espinoza Valencia	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	567,21 m ²	Las Delicias, Calle Vallegrande	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Veinte mil sesenta y siete 35.100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us 20067,35)	Fj: 823 Nº: 823 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 10-septiembre-1996	3734 (19/08/96)	292276		
SECTOR B												



1. (a)	Minuta M.A.J. N° 124/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Felix Padilla Navarro y Máxima Oporto de Padilla	Venta de terreno urbano	58.00 m ²	Las Delicias, Marzana Final s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Diecisiete mil cuatrocientos dos 22/100 bolivianos (Bs. 17402.22)	Fj. 586 N° 586 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 1997	5798 (04/12/96)	11282
1. (b)	Minuta M.A.J. N° 84/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Felix Padilla Navarro y Máxima Oporto de Padilla	Venta forzosa por expropiación en un inmueble urbano	173.00 m ²	Las Delicias, Marzana Final s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Veintitrés mil ciento setenta y cuatro 65/100 Dolares Americanos (\$us 23174.65)	Fj. 637 N° 637 Libro: Uno de propiedad de la Capital Fecha: 1997	3736 (19/08/96)	292283
2. (a)	Minuta M.A.J. N° 128/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Pedro Vargas Gutiérrez	Venta de terreno urbano	7.00 m ²	Las Delicias, Marzana Final s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Dos mil noventa y nueve 02/100 bolivianos (Bs. 2089.02)	-	5798 (04/12/96)	11294
2. (b)	Minuta M.A.J. N° 82/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Pedro Vargas Gutiérrez	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	160.00 m ²	Las Delicias, Marzana Final s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Dieciséis mil quinientos sesenta y ocho 56/100 Dolares Americanos (\$us 16569.56)	Fj. 587 N° 587 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 1997	3736 (19/08/96)	292282
3. (a)	Minuta M.A.J. N° 119/96	Alcaldía y por otra parte los Sres. Bernabe Ayca Conda y Simona Condari Lopez de Ayca	Venta de un lote de terreno	21.00 m ²	Las Delicias, Marzana Final s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Seis mil doscientos noventa y siete 06/100 Bs.	Fj. 588 N° 588 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 1997	5798 (04/12/96)	11283
3. (b)	Minuta M.A.J. N° 83/96	Alcaldía y por otra parte los Sres. Bernabe Ayca Conda y Simona Condari Lopez de Ayca (syea)	Venta forzosa de inmueble por expropiación	200.00 m ²	Las Delicias, Marzana Final s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve 15/100 Dolares Americanos	-	3736 (19/08/96)	292281
4.	Minuta M.A.J. N° 85/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Daniel Gumiel Duran	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	415.26 m ²	Las Delicias, Av. Juana Azurduy de Padilla s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Dieciocho mil ochocientos ochenta y siete 32/100 bolivianos (Bs. 190887.32)	Fj. 586 N° 588 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 1997	3736 (19/08/96)	292278
5.	-	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte la Sra. Arcelia Avalos Calderón	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	225.00 m ²	Las Delicias, Av. Juana Azurduy de Padilla s/n	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Setenta y dos mil seiscientos dos 31/100 bolivianos (Bs. 72602.31)	-	3736 (19/08/96)	292280
6.	-	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Edmundo Colque Peña	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	123.52 m ²	Las Delicias, Calle Monseñor Santillán N°5	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro 01/100 bolivianos (Bs. 112374.01)	-	3736 (19/08/96)	292279
7.	-	Sr. Simón Torres	Según Ordenanza Municipal N° 056/95 de fecha 18 de diciembre de 1995, en su Art. 1° indica: "... Se modifica parcialmente el Art. 1° de Ordenanza Municipal N° 037/95, dejando sin efecto la expropiación de el inmueble N°7, sector "D" de propiedad del Sr. Simón Torres. "							
8. (a)	Minuta M.A.J. N° 121/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Damian Murillo Via	Venta de terreno urbano	3.50 m ²	Las Delicias, Calle Monseñor Santillán	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Un mil cuarenta y cuatro 34/100 bolivianos (Bs. 1044.34)	-	5798 (04/12/96)	11286
8. (b)	Minuta M.A.J. N° 88/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Damian Murillo Via	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	120.00 m ²	Las Delicias, Calle Monseñor Santillán	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Setenta un mil seiscientos sesenta y cinco 67/100 bolivianos (Bs. 71665/97)	-	3736 (19/08/96)	292277
SECTOR C										
1.	Minuta M.A.J. N° 81/96	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte los Sres. Napoleón Salomón Ortuño Ferrufino y Remedios Lezcano Colzazos	Venta forzosa de expropiación en un inmueble	111.92 m ²	Las Delicias, Calle Vallegrande	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Ocho mil seiscientos cincuenta y seis 62/100 Dolares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us 8656.62)	-	3754 (20/08/96)	-
2.	Minuta M.A.J. N° 16/96	Alcaldía y por otra parte el Sr. Darío Medina Urquiza	Transferencia de inmueble por venta forzosa de expropiación en la transferencia por afectación parcial del inmueble	79.89 m ²	Las Delicias, Calle Vallegrande	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve 61/100 Dolares Americanos (4559.61)	Fj. 299 N° 299 Libro: Tres de propiedad de la Capital Fecha: 17-abril-1996	788	249
Según Ordenanza Municipal N° 014/97										
1.	Minuta M.A.J. N° 59/97	Gobierno Municipal de Sucre y por otra parte el Sr. Pablo Gilberto Rueda Martínez	Venta forzosa por expropiación en un lote de terreno	392.00 m ²	Las Delicias, Calle Tarja	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Veintimil mil ciento sesenta y ocho 00/100 Dolares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us 2068.00)	-	517	146879
Según Resolución Municipal N° 054/96										
1.	-	Daniel Arciniega Urista	-	200.00 m ²	Las Delicias	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Compensación con lote de terreno en la Zona Patateón	-	-	-
2.	-	Luciano Avila	-	150.00 m ²	Las Delicias	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Compensación con lote de terreno en la Zona Patateón	-	-	-
3.	-	Francisca Caballero Ordoñez Vda. de Avila	-	150.00 m ²	Las Delicias	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Compensación con lote de terreno en la Zona Patateón	Fj. 399 N° 399 Libro: Cuarto de propiedad de la Capital Fecha: 1996	-	-
4.	-	Sebastián Panigua Medrano	-	176.00 m ²	Las Delicias	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Compensación con lote de terreno en la Zona Patateón	-	-	-
5.	Minuta M.A.J. N° 55/96	Virginia Yupari Huanca	-	150.00 m ²	Las Delicias	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Compensación con lote de terreno en la Zona Patateón	Fj. 377 N° 377 Libro: Cuarto de propiedad de la Capital Fecha: 1996	-	-
6.	-	Juan Yupari	-	150.00 m ²	Las Delicias	Construcción del Parque Mariscal Sucre	Compensación con lote de terreno en la Zona Patateón	-	-	-

NOTA ACLARATORIA:

Casilla 1 de Sector A.- Mencionar que la superficie de 404,70 m² a nombre de Vicente Choque señalada en Ordenanza Municipal N° 37/95, difiere a la superficie de la Minuta M.A.J. N° 118/96 que consigna 300,00 m²; debido a que se realizó una transferencia de 100,00 m² del total del inmueble, como se puede advertir a fojas 549 en escritura parágrafo II que a letra indica: "...Del inmueble aludido, el mismo que inicialmente contaba con una superficie de 400,00 mts.2, hemos transferido a los esposos LEANDRO HUANCA CHOQUE Y FELICIDAD de HUANCA un lote de terreno de 100,00 mts.2 de extensión..."



Casilla 1(a) 1(b) de Sector B.- Mencionar que la superficie a expropiar del terreno del señor Félix Padilla Navarro según Avaluó del Inmueble (foja 564) era de 231,85 m². Al contemplarse solo la superficie de 173,00 m² en Ordenanza Municipal N° 37/95, se realizó la expropiación del excedente consignado de 58,00 m² como señala Nota Cite Of. A.J. No.244/96 de fecha 14 de agosto de 1996 (foja 558 y 554) y pago verificado en Comprobante de pago N°005798. (foja 548).

Casilla 2(a) 2(b) de Sector B.- Mencionar que la superficie a expropiar del terreno del señor Pedro Vargas Gutiérrez según Avaluó del Inmueble (foja 566) era de 167,00 m². Al contemplarse solo la superficie de 160,00 m² en Ordenanza Municipal N° 37/95, se realizó la expropiación del excedente consignado de 7,00 m² como señala Nota Cite Of. A.J. No.244/96 de fecha 14 de agosto de 1996 (foja 558 y 554) y pago verificado en Comprobante de pago N°005798. (foja 548).

Casilla 3(a) 3(b) de Sector B.- Mencionar que la superficie a expropiar del terreno del señor Bernabé Ayca Condo según Avaluó del Inmueble (foja 568) era de 221,30 m². Al contemplarse solo la superficie de 200,00 m² en Ordenanza Municipal N° 37/95, se realizó la expropiación del excedente consignado de 21,00 m² como señala Nota Cite Of. A.J. No.244/96 de fecha 14 de agosto de 1996 (foja 558 y 554) y pago verificado en Comprobante de pago N°005798. (foja 548).

Casilla 4 de Sector B.- Mencionar que la superficie a expropiar del terreno del señor Daniel Gumiel Durán según Avaluó del Inmueble (foja 574) era de 415,26 m², misma que difiere en Ordenanza Municipal N° 37/95, que consigna 415,00 m².

Casilla 8(a) 8(b) de Sector B.- Mencionar que la superficie a expropiar del terreno del señor Damián Murillo Vía según Avaluó del Inmueble (foja 576) era de 123,50 m². Al contemplarse solo la superficie de 120,00 m² en Ordenanza Municipal N° 37/95, se realizó la expropiación del excedente consignado de 3,50 m² como señala Nota Cite Of. A.J. No.244/96 de fecha 14 de agosto de 1996 (foja 558 y 554) y pago verificado en Comprobante de pago N°005798. (foja 548).

Mencionar que la superficie a expropiar del terreno del señor Damián Murillo según Avaluó del Inmueble (foja 574) era de 123,50, misma que difiere en Ordenanza Municipal N° 37/95, que consigna 415,00 m².

Casilla 2 de Sector C.- Mencionar que la superficie a expropiar del terreno del señor Darío Medina Urquiza según Ordenanza Municipal N° 37/95 es de 95,00 m², misma que difiere a lo señalado en Minuta M.A.J. N° 18/96 que consigna 79,89 m² (foja 226) y en Certificado de propiedad (foja 893). Según nota Cite Or.A.J.N°238/96 se advierte que el Sr. Darío Medina ya efectuó el cobro de su indemnización (foja 604)

Las áreas que fueron corroboradas con registro en la oficina de Derechos Reales y que se encuentran dentro de la poligonal, serán descontadas de la poligonal del proyecto de regularización para evitar doble registro, como indica la siguiente tabla:

INST. LEGAL	PREDIO	SUPERFICIES CON REGISTRO EN DDRR	TOTAL
Según Ordenanza Municipal N° 037/95	Sector A (Predio 1,2,3,5,6)	(300,00+300,00+200,00+200,00+567,21)	1567,21 M2
	Sector B (Predio 1a, 1b)	(58,00+173,00)	231,00 M2
	Sector C (Predio 2)	(79,89)	79,89 M2
Según Ordenanza Municipal N° 014/97	-	-	-
Según Resolución Municipal N° 064/96	Predio 3 y 5	(150,00+150,00)	300,00 M2
SUPERFICIE TOTAL DE AREAS EXPROPIADAS REGISTRADAS EN DD.RR. A FAVOR DEL G.A.M.S.			2178,10 M2

➤ Poligonal de intervención - Planimetría de Regularización Municipal

Por todo lo mencionado anteriormente y habiendo realizado la sobreposición de los productos urbanos aprobados respecto al levantamiento topográfico georreferenciado e imagen satelital, conforme al análisis de la documentación presentada por los propietarios de predios colindantes, informes de las unidades del G.A.M.S. y tomando en cuenta todos los antecedentes, se obtiene la poligonal de intervención plasmada en la Planimetría de Regularización Municipal.

➤ Superficie de la poligonal

Conforme a toda la valoración técnica realizada, la identificación de productos urbanos aprobados colindantes inmediatos al área de intervención, análisis de la documentación técnico legal de las notificaciones, informes emitidos por otras instancias del G.A.M.S. y dando cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículos 31 y demás normativa legal vigente, corresponde registrar el Proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público **"PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS"** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre con una superficie total de **33551,21 m², para perfeccionar el derecho propietario Municipal en beneficio de la comuna**, bajo el siguiente detalle:



RELACION DE AREAS			
ÁREA	SUPERFICIE (M2)		%
AREA VERDE	19264,18	36027,45	
AREA DE EQUIPAMIENTO	894,30		
AREA DE VÍAS	15868,97		
POLIGONAL DESCUENTO "PLAZA TOMAS KATARI" (A, B, C)	-298,14	-298,14	
EXPROPIACIONES SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N°037/95, N.° 014/97 Y RESOLUCION MUNICIPAL N° 064/96 (CON REGISTRO)	-2178,10	-2178,10	
Bienes Municipales de Dominio Público "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS" a registrar a favor del G.A.M.S.		33551,21	100,00

Que, el Informe Técnico desarrollado recomienda de manera textual lo siguiente: (...) *Por tanto, habiéndose cumplido con todos requisitos técnicos – legales según el art. 18 del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre y al no existir impedimento a la normativa técnica, SE RECOMIENDA: La APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS", ubicada en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°14 y 20 – Zona Las Delicias y El Morro, con una superficie total a regularizar de 33551,21 m2. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme establecen los Artículos 31 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; en aplicación a la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales; y al Capítulo IV, Caso I: Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N°58/2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016 y demás normas conexas".*

Que, de acuerdo a INFORME LEGAL J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 36/2023, de 30 de agosto de 2023, elaborado por la Abog. Mirian Velis Chara Técnico VI Regularización Legal Municipal previo visto bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, en el que, de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan entre otros los siguientes aspectos legales:

➤ **Determinación del tramo de intervención
Expropiaciones en el área de intervención**

Con la finalidad de evitar conflictos con terceros, se solicitó a la Secretaria Municipal Administrativa Financiera informe en relación al cumplimiento de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°037/95** y en consecuencia se solicitó si a los señores mencionados en el art. 1 quienes fueron objeto de expropiación **se les efectuó la CANCELACIÓN correspondiente.**

Mediante nota **DIRECCION ADMINISTRATIVA CITE N° 278/2023** de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección Administrativa indica: "...nuestra unidad no cuenta con documentación alguna respecto al Parque Mariscal Sucre..." y a través de nota **Cite Contab. N° 356/2023** de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefatura de Contabilidad indica: "...considerando que dicha expropiación se la realizó en la gestión 1995, cabe hacer notar que en la mencionada gestión el sistema que empleaba era el SICOPRE, informar también que a la fecha no se tiene acceso a dicho sistema, razón por la cual nos imposibilita identificar los comprobantes respectivos..."

Sin embargo, revisados los archivos de la J.R.D.P.M., se tiene la nota **O.M.A.F. CITE N°0350/012** de fecha 28 de septiembre de 2012 emitida por la Oficialía Mayor Administrativo y Financiero y la nota de la Jefatura de Contabilidad **CITE CONTB N° 329/012** de fecha 17 de septiembre de 2012, mediante la cual remiten fotocopias legalizadas de la documentación de respaldo de los comprobantes contables de la cancelación realizada de las Expropiaciones de



Terrenos para el PARQUE MARISCAL SUCRE, asimismo a letra la nota indica: "...revisada la documentación en el sistema SICOPRE de las gestiones ya pasadas, se pudo verificar que **fuero cancelados** los siguientes propietarios:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	GESTION	MONTO en Bs.-
1.-	Vicente Choque	1996	122.475,85
2.-	Angélica Soría 7	1996	74.153,77
3.-	Armando Gil	1996	95.810,72
4.-	Jacobo Adrian Coria	1996	57.902,08
5.-	Gabino Espinoza	1996	102.744,83
6.-	Félix Padilla	1996	136.056,42
7.-	Pedro Vargas	1996	85.905,97
8.-	Bernabé Sica	1996	101.319,90
9.-	Daniel Cumiél	1996	190.887,32
10.-	Arcelia Avalos	1996	72.602,31
11.-	Edmundo Colque	1996	112.374,01
12.-	Damián Murillo	1996	72.710,31
13.-	Napoleón Ortuño	1996	44.321,89

Asimismo, se identificó que las expropiaciones se dieron lugar en los Mosaicos Catastrales D-14 M-30, D-14 M-24 y D-14 M-27 como se puede observar en el siguiente gráfico, verificados en los documentos de avalúos de los inmuebles objeto de expropiación.

➤ ANÁLISIS LEGAL DE LA POLIGONAL DE INTERVENCIÓN Notificaciones

A efectos de dar sustento legal al Proceso de Regularización de los Bienes Municipales de Dominio Público "**PARQUE MARISCAL SUCRE Y ÁREAS ANEXAS**", se procedió a realizar primera notificación in situ a los colindantes inmediatos en fecha 05 de abril de 2023, y la segunda notificación en fecha 09 de mayo de 2023 a los predios que se identificaron retranqueos y/o posibles invasiones a Bien Municipal de Dominio Público, actuados realizado en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Capítulo IV Caso I Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales), Art. 18 Requisitos de Orden Legal inc. a), Resolución Municipal N°581/09 de fecha 11 de septiembre de 2009, conforme indica el Artículo 2°; la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo Art. 33, pár. VI y Art. 34, Procedimiento Administrativo, mediante los cuales se da conocer a los propietarios o poseedores que se está efectuando la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "PARQUE MARISCAL SUCRE Y ÁREAS ANEXAS"**.**

Para tal efecto, los colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, sin que medie presión, dolo o vicio de consentimiento, realizaron la presentación de la documentación técnico - legal correspondiente a: planos, testimonio de Propiedad, pago de impuestos y folio real, detallándose a continuación la nómina de quienes presentaron la documentación solicitada:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE										
Cod	NOT.	Código catastral	Nombres	Testimonio	Sup. S/Test. m2	Folio Real o Certificado de Propiedad	Sup. según Folio Real m2	Línea Municipal	Sup según Línea Municipal m2	Estado del predio
A 0	Ira	027-0504-373-000	DANIEL ARCIENEGA URISTA Y JUAN ARCIENEGA CUETO	245/1998	200,00	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
A 1	Ira	022-0029-024-000	BENIGNO MENDEZ MACHADO	261/2004	495,00	1.011.99.0028451	495,00	F-01 N°39438	500,92	APROBADO
A 2	Ira	022-0029-023-000	MATILDE RIVERA CRUZ	479/1979	240,00	1.011.99.0029566	232,64	F-01 N°39439	232,64	APROBADO
A 3	Ira	022-0029-022-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
A 4	Ira	022-0029-021-000	JULIAN VEDIA	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
A 5	Ira	022-0029-019-000	ZACARIAS VEDIA	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
A 6	Ira	022-0029-018-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
A 7	Ira	022-0029-016-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----



A 8	Ira	022-0029-017-000	GALO TUMIRI LEZANO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 9	2da	022-0029-015-000	RAMON UMACENA HUANACO Y JUSTINA PORCO DUISPE YDA. DE UMACENA	561/2000	150.00	1.01.199.0014442	150.00	F-01 N°112971	150.00	SIN APROBAR
A 10	Ira	022-0029-013-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 11	Ira	022-0029-013-000	ADELMA LAGRAVA	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 12	Ira	022-0029-011-000	JACOBA CONODRI	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 13	Ira	022-0028-910-000	SERAPIO HUANACO MENACHO Y JENNY DORIS ECOS CRUZ	548/2010	159.80	1.01.199.0061681	159.08	F-01 N°148609	159.80	APROBADO
A 14	Ira	022-0028-010-000	RIMY MILDER ECOS CRUZ	542/2010	159.80	1.01.199.0061568	159.08	F-01 N°148608	159.80	APROBADO
A 15	Ira	014-0059-910-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 16	Ira	014-0058-998-000	NELSON ORTIZ BUTIERREZ Y JHOVANA PANIAGUA DE ORTIZ	509/2004	359.90	1.01.199.0027939	359.09	F-01 N°39901	359.90	SIN APROBAR
A 17	Ira	014-1001-907-000	ANTONIO LOPEZ DAVALOS	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 18	Ira	014-0060-912-000	JANNETTE CUBA ESCALIER	370/2010	486.00	1.01.199.0027992 Asiento B-5	486.00	F-01 N°083420	486.00	SIN APROBAR
A 19	Ira	014-0060-911-000	JANNETTE CUBA ESCALIER	371/2010	486.00	1.01.199.0027982 Asiento B-4	486.00	F-01 N°0195592	492.61	SIN APROBAR
A 20	Ira	014-8294-807-000	PRIMO CHUROJUI RODRIGUEZ	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 21	Ira	014-0056-002-000	BOLIVIAN GLOBAL INVESTMENT S.A.	267/2010	3045.25	1.01.199.0017442	3045.25	F-01 N°0108742	3043.91	APROBADO
A 22	Ira	014-0055-001-000	EUGENIO MEDRANO PANIAGUA Y FELICIA QUISEPÉ PEREZ DE MEDRANO	194/1998	760.65	1.01.199.0004354	760.65	F-01 N°011614	760.55	APROBADO
A 23	Ira	014-0055-011-000	SAID ALVAREZ VARGAS Y GEOVANKA FLORES JAIMES DE ALVAREZ	841/1997	259.17 (217.05+ 42.12)	NO PRESENTO	-----	NO VISIBLE	259.17	APROBADO
A 24	Ira	014-0055-200-000	PASO COMUN	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 25	Ira	014-0055-010-000	INA URQUIOI HODGKINSON	669/2003	376.50	1.01.199.0001819	376.50	F-01 N°005203	376.50	APROBADO
A 26	Ira	014-0055-008-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 27	Ira	014-0055-014-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 28	Ira	014-0055-006-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 29	Ira	014-0055-007-000	SILVIA JUSTA SAINZ ARCE	165/1989	815.47	1.01.199.0068158	815.47	F-01 N°0222079	818.20	APROBADO
A 30	Ira	014-0055-001-000	JUAN CARLOS PEREIRA SALAMANCA Y PATY PAULA GARRON QUINTEROS	1602/2015	533.75	1.01.199.0003312	533.75	F-01 N°116755	533.75	APROBADO
A 31	Ira	014-0054-008-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 32	Ira	014-0054-005-000	VICTOR MARCELO FLORES NAVARRO	230/1986	739.05	1.01.199.0004488	739.05	F-01 N°18764	739.05	APROBADO
A 33	Ira	014-0054-007-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 34	Ira	014-0054-006-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 35	Ira	014-0054-018-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 36	Ira	014-0054-013-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 37	Ira	014-0054-015-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
A 38	Ira	014-0054-004-000	HUMBERTO AVENDAÑO CAMPOS Y RUTI SANABRIA LAZCANO DE AVENDAÑO	79/97	278.00	1.01.199.0005939	278.00	F-01 N°005101	278.00	APROBADO
B 1	Ira	014-0030-001-000	SIMON TORRES SANCHEZ Y LUCIA ESPADA BEDOYA DE TORRES	264/2009	1679.06	1.01.199.0052441	1679.06	F-01 N°078132	1680.70	APROBADO
B 2	Ira	014-0030-002-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 3	Ira	014-0030-013-000	LIDIA ESPADA LLANOS	382/2013	163.09	1.01.199.0064547	163.09	F-01 N°139347	163.09	APROBADO
B 4	Ira	014-0030-002-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 5	Ira	014-0030-002-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 6	Ira	014-0024-008-000	VICTOR MIRANDA	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 7	Ira	014-0024-009-000	DARIO MEDINA URQUIZU	136/1996	460.96 (540.85 -79.89)	1.01.199.0010860	460.96	F-01 N° 00249	449.00	APROBADO
B 8	Ira	014-0024-010-000	ELVIA RAMIRES	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 9	Ira	014-0027-014-000	CARDENIO LOPEZ VILLARPANO Y PLACIDA MONDODORRE FLORES	52/2000	200.00	1.01.199.0012300	200.00	NO PRESENTO	-----	-----
B 10 a	2da	Sin codigo	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 10 b	2da	014-0027-006-000	SEVERO SOTO ZAMBRANA	263/96	400.00	1.01.199.0021022	200.00	F-01 N° 15548	188.19	APROBADO
B 11	2da	014-0026-007-000	MARIA CHURATA MAMANI YDA. DE SARMIENTO	153/2018	173.00	1.01.199.0024851	173.00	F-01 N° 0167333	172.85	APROBADO
B 12	Ira	014-0026-008-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 13	Ira	014-0026-009-000	CIRO LUCIO DUEVEDO LIMON Y JENNY SARA DELGADO RAMIREZ	230/2022	150.00	1.01.199.0065963	151.54	F-01-N° 0219566	151.54	APROBADO
B 14	Ira	014-0026-010-000	HERNAN VARGAS CAZBRLA Y MARTHA CARECA FLORES	932/2002	149.35	1.01.199.0005722	149.35	F-01 N° 34757	149.35	SIN APROBAR
B 15	Ira	014-0026-011-000	ALEJANDRA ZANABRIA	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----
B 16	Ira	014-0026-012-000	ELOISA DORDOÑES	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	NO PRESENTO	-----	-----



B-17	Ira	014-0026-013-000	PAULINA CHIRI CHOQUE	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-18	Ira	014-0025-002-000	FRANCISCO CERMEÑO (UNIDAD EDUCATIVA)	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-19	Ira		AL PROPIETARIO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-20	Ira y 2da	014-0025-003-000	MARELY, DAVID GASTON, DELMA Y SANDRA BARRERA APACA	247/90	220.00	1.011.99.0090548	242.59	P-01 N° 018097	242.59	APROBADO
B-21	Ira	014-0018-017-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-22	Ira	014-0018-007-000	JULIO FLORES CORTIZ	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-23	Ira	014-0018-008-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-24	Ira	014-0018-009-000	DAVID LA MADRID ROMERO, ÁNGELA VELEZ PLAZA DE LA MADRID Y GERMAN VELEZ PLAZA	75/2014	490.00	1.011.99.0009889	490.00	F-01 N° 138320	490.00	APROBADO
B-25	Ira	014-0017-006-000	AL PROPIETARIO (FLIA. RAMOS POVEDA)	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-26	Ira	014-0017-007-000	RUTH TELLEZ MONTALVO (PROPIEDAD HORIZONTAL)	0601/2016	191.30	1.011.99.0077291	191.30	F-01 N° 0094888	191.30	APROBADO
B-27	Ira	014-0017-007-000	JORGE TELLEZ MONTALVO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-28	Ira	014-0017-008-000	MARIA TEREZA AGUILAR	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-29	Ira	014-0016-010-000	BENIGNO OROPEZA	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-30	Ira	014-0213-001-000	AL PROPIETARIO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-31	Ira y 2da	014-0052-000-000	UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA (Hosp. UNI)	NO LEGIBLE	4057.96	1.011.99.0088477 (AREA VERDE DEL G.A.M.S.)	8,650.92	F-01 N° 189629	4057.96	SIN APROBAR
B-32	Ira	020-0004-009-000	PABLO RAMIREZ SEGOVIA	213/2013	202.60	1.011.99.0019821	202.68	F-01 N° 025159	202.68	APROBADO
B-33	Ira	020-0004-021-000	AL PROPIETARIO JUAN CARLOS ESPINDOLA	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-34	Ira	020-0004-010-000	ANGEL CHINTARI	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-35	Ira	020-0004-011-000	ARMIN MEDRANO	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-36	Ira y 2da	020-0009-019-000	JHONNY FLORES	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-37	Ira y 2da	020-0009-004-000	RENATO BARRIGA CORS	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	NO PRESENTE	-----	-----
B-38	Ira	020-0009-005-000	RUTH NORKA SOTOMAYOR CABALLERO, ADRIANA, VICTOR HUGO, LUIS FRANCISCO Y JOSE PEDRO MORENO SOTOMAYOR	1225/2016	150.00	1.011.99.0002222	150.00	F-01 N° 0233355	156.59	APROBADO
B-39	Ira	020-0250-005-000	LUCIO PINTO SOLANO Y FELICIANA BALDERAMA CONDO DE PINTO	958/2009	848.00	1.011.99.0046300	848.00	F-01 N° 182947	852.59	SIN APROBAR

➤ **Edicto Municipal**

En fecha 20 de junio del año 2023 en el medio de prensa escrita **CORREO DEL SUR** se realizó la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO MUNICIPAL**, en cumplimiento al **Art. 33, Pár. VI y Art. 34 (Publicación) de la LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Art. 42 (Edictos) del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N°2341, Art. 18 requisitos de orden legal inc. a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Artículo 2° de la Resolución Municipal N°581/09** de fecha (11/09/09).

Actuado mediante el cual pone en conocimiento a todos los propietarios o poseedores de los predios colindantes al perímetro de intervención y a todas aquellas personas que crean ser afectadas en su derecho propietario privado que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la Regularización del **DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PARQUE MARISCAL SUCRE Y ÁREAS ANEXAS"**, ubicada en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°14 y 20 Zona Las Delicias y el Morro, entre las juntas vecinales Delicias, Mariscal Sucre y Santa Bárbara, por lo cual los propietarios colindantes que se creían ser afectados en su derecho propietario u otro interés legítimo, debieron apersonarse a dependencias de la Dirección de Regularización del derecho propietario adjuntando la documentación técnico - legal que acredite su Derecho.

Por consiguiente, el Edicto Municipal surtió los efectos que tiene como objetivo de hacer conocer a la población sobre la Regularización del Proyecto citado, donde los propietarios, poseedores o terceros interesados tenían abierta la posibilidad de presentar su oposición o rechazo, realizando las acciones que en derecho les corresponda, sin



embargo a la fecha no existe oposición u observación de manera escrita, por lo que no existe impedimento legal para la continuidad del Proyecto siendo que este no transgrede ninguna normativa técnica ni legal, debiendo proceder con su continuidad.

➤ **VALORACIÓN A INFORMES SOLICITADOS**

Se procedió a la verificación de los informes solicitados extrayendo de ellos datos relevantes que sustentan la elaboración del proceso de **REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "PARQUE MARISCAL SUCRE Y ÁREAS ANEXAS"**, valoración que a continuación se detalla:

En cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, Caso I Artículo 18 Requisitos de orden técnico, se solicitaron informes a diferentes Unidades del G.A.M.S., las cuales dieron respuesta mediante los informes que se detallan a continuación:

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE ACUERDO A NORMATIVA													
Solicitud	Respuesta												
1 Levantamiento topográfico georreferenciado escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente	El Informe Técnico Topográfico J.R.D.P.M. PROY. N°34/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, levantamiento topográfico nos permitió conocer las características del terreno como cotas, elevaciones y coordenadas exactas de los puntos que formaran parte de la poligonal que delimita los Bienes Municipales de Dominio Público y asimismo nos permitió contar con la ubicación exacta e inequívoca de los Bienes Municipales de Dominio Público plasmado en una planimetría de regularización. (VER PLANOS E INFORME TOPOGRÁFICO). A efectos de verificación se adjunta INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN S.M.O.T. CITE N° 1472/2023 , de fecha 04 de julio de 2023, como instrumento técnico base para la delimitación de la Propiedad Municipal. (VER FOJA 1047).												
2 Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones.	Obtención de los relieves y la forma del terreno, asimismo nos permitió establecer las diferencias de altitud que se presentan a lo largo del recorrido del Parque Mariscal Sucre y áreas anexas". (VER PLANOS E INFORME TOPOGRÁFICO).												
3 Informe de la dirección de Regularización territorial que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los bienes de dominio Municipal.	A este punto se tiene: Informe de la Unidad de MAPOTECA N° 0415/23 de fecha 23 de mayo de 2023, donde informa todos los productos urbanos aprobados, colindantes inmediatos al área de intervención. Informe D.A.U.R. INF. CITE N° 1130/2023 de fecha 06 de junio de 2023, que indica: "... Colindancias inmediata al área de intervención, NO tiene ningún proceso de loteamiento, Reordenamiento registrado. Colindancias mediatas al área de intervención, NO tiene ningún proceso de loteamiento registrado. Asimismo, se identifica una reasignación de uso de suelo en proceso que colinda de forma mediata dentro del producto urbano aprobado a nombre del señor Pablo Mier... "												
4 Informe de la dirección Jurídica si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención	INFORME LEGAL D.G.G.L.-G.A.M.S. N° 740/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 emitida por la Dirección General de Gestión Legal, mediante el cual informa: Al punto 1.- A objeto de remitir una respuesta con datos precisos, se vio por pertinente buscar en el registro de procesos civiles a cargo de los consultores en línea y también en el sistema del Tribunal Departamental de Justicia (Sistema Sirej) Dentro de los procesos civiles que conoce esta Dirección General de Gestión Legal a través de los Consultores de Línea en Materia Civil, se tiene lo siguiente: Cuadro 1 <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PARTES</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MIRIAN EUDOCIA ARCE ABECIA</td> <td>Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Público Civil 10 último movimiento 2021 abril. (se tiene por DESISTIDO el proceso auto 28/04/2022) CONCLUIDO Nurej: 10105518, respecto al inmueble sito en Zona Las Delicias, Barrio Kolpa Toco Bajo, Zona El Morro, Distrito Municipal 2.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MIRIAN EUDOCIA ARCE ABECIA</td> <td>Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Público Civil 13 (sentencia que señala que no hay sobreposición con bienes o áreas de dominio público) Nurej: 10105520, zona El Morro.</td> </tr> </tbody> </table> Dichos procesos se encuentran concluidos y archivados, se aclara que los mismos no se encuentran aledañas al Parque Mariscal Sucre, pues están ubicados en Zona El Morro. Asimismo, se hizo la revisión de los nombres de la familia del Sr. Alberto Arce, en el Sistema SIREJ del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, teniendo el siguiente detalle: Cuadro 2 <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PARTES</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> </table>	N°	PARTES	DETALLE	1	MIRIAN EUDOCIA ARCE ABECIA	Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Público Civil 10 último movimiento 2021 abril. (se tiene por DESISTIDO el proceso auto 28/04/2022) CONCLUIDO Nurej: 10105518, respecto al inmueble sito en Zona Las Delicias, Barrio Kolpa Toco Bajo, Zona El Morro , Distrito Municipal 2.	2	MIRIAN EUDOCIA ARCE ABECIA	Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Público Civil 13 (sentencia que señala que no hay sobreposición con bienes o áreas de dominio público) Nurej: 10105520, zona El Morro.	N°	PARTES	DETALLE
N°	PARTES	DETALLE											
1	MIRIAN EUDOCIA ARCE ABECIA	Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Público Civil 10 último movimiento 2021 abril. (se tiene por DESISTIDO el proceso auto 28/04/2022) CONCLUIDO Nurej: 10105518, respecto al inmueble sito en Zona Las Delicias, Barrio Kolpa Toco Bajo, Zona El Morro , Distrito Municipal 2.											
2	MIRIAN EUDOCIA ARCE ABECIA	Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Público Civil 13 (sentencia que señala que no hay sobreposición con bienes o áreas de dominio público) Nurej: 10105520, zona El Morro.											
N°	PARTES	DETALLE											



	1	OSCAR ARCE ABECIA	Tiene procesos judiciales de Usucapión, Reivindicación e Interdicto que a la fecha se encuentran archivados, procesos que datan de la gestión 2010, 2011 y 2012, como se evidencia en la lista adjunta.
	2	SILVIA JUSTA SAINZ ARCE	No tiene procesos judiciales de Derecho Propietario
	3	MARIA VERONICA SAINZ ARCE	No tiene procesos judiciales de Derecho Propietario
	4	EDNA ARCE DE SORIANO	Tiene proceso de USUCAPION, sin movimiento desde 26 de enero de 2012, Juzgado 1 Civil y Comercial, con Nurej: 201201020, estado archivado.
	5	ELVIRA ARCE de ALCAZAR	Proceso de USUCAPION, Juzgado de partido civil y comercial 2, sin movimiento desde 2011 octubre, con Nurej: 201112728, esta archivado.
	6	MIRIAM EUDOCIA ARCE ABECIA	Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Público Civil 10 último movimiento 2021 abril. (se tiene por DESISTIDO el proceso auto 28/04/2022) PROCESO CONCLUIDO Nurej: 10105518, respecto al inmueble sito en Zona Las Delicias, Barrio Kolpa Toco Bajo, Zona El Morro , Distrito Municipal 2. Proceso de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, Juzgado Publico civil 13 (sentencia que señala que no hay sobreposición con bienes o áreas de dominio público) PROCESO CONCLUIDO Nurej: 10105520, zona el Morro .
	7	MARIA ROSARIO ORTEGA SOTO	No tiene procesos de derecho propietario en el área solicitada.
	<p>Se aclara que los procesos señalados en la lista ut supra, numeral 1,2,3,4,5 y 7 no cursan en los registros de esta Dirección de Gestión Legal, así como tampoco están asignados en el Registro Obligatorio de Procesos del Estado (R.O.P.E.). Asimismo, los procesos señalados en el numeral 6 (Miriam Eudocia Arce Abecia) <u>son procesos de inmuebles que no están en el Sector del Parque Mariscal Sucre.</u></p> <p>Al punto 2: Dicha respuesta corresponde al Área de Inventariación de Bienes de Dominio Público dependiente de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial (S.M.O.T.), por lo que se derivó copia de la solicitud, mercediendo respuesta mediante CITE A.I.B.D.P. - J.R.D.M. N° 56/023 de fecha 10 de marzo 2023 que indica: A LA FECHA ESTA AREA NO IDENTIFICA DOCUMENTACIÓN TECNICO NI LEGAL RESPECTO AL PROCESO DE AFECTACION E INDEMNIZACION DE PREDIOS PRIVADOS EN EL SECTOR DEL PARQUE MARISCAL SUCRE.</p> <p>Al punto 3: Respecto a los litigios de Derecho Propietario o procesos judiciales de inmuebles de las personas detalladas en la solicitud se informa que, de una revisión exhaustiva en el registro de procesos civiles a cargo de los Consultores en Líneas, así como del Registro Obligatorio de Procesos del Estado, NO se tienen procesos de derecho propietario en el área solicitada...</p>		
5	<p>Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano que, de cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la ley de Regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas (si el caso amerita)</p> <p>Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano J.R.D.P.U. INF. CITE N°591/2023 de fecha 05 de junio de 2023, que remite respuesta donde indica: "...el proyecto de Regularización Técnica del BARRIO UNIVALLE-MARISCAL SUCRE elaborado por la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano en el marco de la Ley N°247 y sus respectivas modificaciones a través de las Leyes N°803, N°915 y N°1227, D.S. 4273 y el Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley 247 y Disposiciones Conexas aprobado mediante Ordenanza Municipal N°133/2012, se encuentra culminado y aprobado por el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE mediante DECRETO MUNICIPAL N°015/2019 de fecha 12 de marzo de 2019..."</p> <p>"...Por otra parte, aclarar que el proyecto de regularización técnica BARRIO MARISCAL-SUCRE cuenta con REGISTROS DE LAS AREAS PÚBLICAS EN DERECHOS REALES. Las cuales son las siguientes:</p> <p>1.01.1.99.0084332 (VIAS CONSOLIDADAS) 1.01.1.99.0084342 (AREAS PUBLICAS, Z.R.A. 1+2+3+4) 1.01.1.99.0084344 (TORRENTERAS 1+2+3) 1.01.1.99.0084345 (EQUIPAMIENTO)..."</p>		
SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS DE RESPALDO			
1	<p>Solicitud sobre el Uso de suelo del proyecto de Regularización del PARQUE MARISCAL SUCRE Y ÁREAS ANEXAS</p> <p>Informe de la Unidad de MAPOTECA con Cite N°0121/23 de fecha 01 de marzo de 2023, el cual menciona: "...se certifica que, por consolidación, el área objeto de informe posee Uso de Suelo destinado a parque y vías, al ser Bienes Municipales son respaldados por la LEY N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que indica en su Art. 31° "Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad estos bienes comprenden, sin que esta descripción se a limitativa: a).- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b).- Plazas, Parques, Bosques declarados públicos, áreas protegidas, Municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.</p>		
2	<p>Solicitud de informe sobre proyectos de estructuración viaria y asignación</p> <p>INFORME TECNICO S.M.O.T. CITE N°1082/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, el cual menciona en el punto 4. CONCLUSIONES:</p>		



	de usos de suelo colindantes al Parque Mariscal Sucre y áreas anexas	<p>"...De acuerdo a los lineamientos de las vías de 1er. Orden (Colectoras, Estructurales), los cuales deberán ser analizados en toda su trama, con el objetivo de determinar vías de 2do. y 3er. Orden, estas decisiones en cada planimetría deben contemplar también la interconectividad y/o intercomunicación que serán los alimentadores de las vías principales de primer orden.</p> <p>En base a la revisión de la base de datos SACUS e información de dependencia de S.M.O.T., tanto digital como física, se verifico que no se tiene ningún proyecto de Estructuración Vial y Asignación de Uso de Suelo colindante al proceso de Regularización "Parque Mariscal Sucre y Áreas Anexas, ya se encuentren en proceso de aprobación o aprobados..."</p> <p>Y en el punto 5. RECOMENDACIONES:</p> <p>"Se recomienda que en caso de existir sectores en proceso de consolidación y carentes de estructura vial se pueda coordinar con las instancias competentes de la S.M.O.T..."</p>
3	Solicitud de Informe del Área de Inventariación de Bienes de Dominio Público de la D.R.D.P., respecto al registro de las Áreas Públicas circundantes al proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal-Bienes Municipales de Dominio Público Parque Mariscal Sucre y áreas anexas	Informe A.I.E.D.P. – J.R.D.P.M. INF. CITE N° 069/2023 de fecha 03 de abril de 2023, respecto a Instrumentos Legales y Registro de las áreas públicas a favor del G.A.M.S. en el sector del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "Parque Mariscal Sucre y áreas anexas"
4	Solicitud de informe de Catastro Multifinanciado solicitando informe respecto a la vigencia de los códigos catastrales de los predios que colindan con el sector de intervención	Informe Jef. Catastro Mult. CITE N° 310/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, que menciona: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los 94 códigos catastrales remitidos se encuentran registrados dentro de la base de datos del sistema SACUS. 2. 80 códigos catastrales se encuentran registrados a la fecha en el padrón de contribuyente del sistema RUAT. 3. 83 Códigos catastrales tienen códigos catastrales actuales y registros de cambio de nombre en los archivos de catastro. 4. 11 códigos catastrales no tienen código catastral actual por lo que se podría asumir que estos no se encuentran actualizados..."
5	Solicitud de la Dirección de Ingresos respecto al desarchivo de documentación	Nota Recaudaciones-inmuebles CITE N° 0173/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitida por la Jefatura de Recaudaciones perteneciente de la Dirección de Ingresos, mediante la cual remite documentación en fotocopia simple de empadronamiento y proformas resumidas de los inmuebles con código catastral 014-0027-006-000, 014-0030-002-000, 014-0030-013-000 y 014-6294-607-000. <p>En respuesta a nota J.R.D.P.M. CITE N°399/2023, la Dirección de Ingresos a través de la Unidad de Archivos remiten documentación de los inmuebles con código catastral 027-0028-003-000, 027-0028-002-000, 027-0028-007-000, 027-0028-006-000, 027-0028-005-000 y 027-0028-004-000.</p>
	Solicitud de la Dirección de Cultura respecto a la nominación de las vías inmersas en el área de intervención	Nota DIRECCION DE CULTURA CITE N° 207/23 de fecha 26 de marzo de 2023, que a letra indica: <p>"...De acuerdo a nota con CITE N°103/23 de fecha 28 de febrero del año en curso, remitimos la respuesta, haciendo conocer en mención del barrio Mariscal Sucre, Zona Las Delicias solo se encuentra NOMINADA, la Av. Miguel Peredo de acuerdo RM/242/93 VIAS Y BIENES PUBLICOS y las otras calles aledañas que se ven en la imagen no están en la BASE de datos de la Dirección de Cultura siendo que nuestra unidad tiene el registro de nominaciones aprobados por normativas legales..."</p> <p>"...Para el efecto de trámites, sugerimos a su dependencia tomar los nombres actuales como referencia provisionalmente, posteriormente se regularice de acuerdo a Ley 182/23..."</p>
	Solicitud de la Dirección de Gestión de Riesgos DIMGER respecto a posible riesgo en el área de intervención	Informe Técnico CAAR CITE N° 010/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos, que contiene el análisis e interpretación de los mapas geomorfológico, hidrológico, geológico, geotécnico y de riesgos en el área de intervención del Parque Mariscal Sucre y áreas anexas.
	Solicitud de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera respecto a comprobantes de pago realizado a los inmuebles con expropiaciones en el área de intervención	Nota DIRECCION ADMINISTRATIVA CITE N° 278/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, que a letra indica: "...nuestra unidad no cuenta con documentación alguna respecto al Parque Mariscal Sucre..." <p>Nota Cite Contab. N° 356/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefatura de Contabilidad indica: "...considerando que dicha expropiación se la realizó en la gestión 1995, cabe hacer notar que en la mencionada gestión el sistema que empleaba era el SICOPRE, informar también que a la fecha no se tiene acceso a dicho sistema, razón por la cual nos imposibilita identificar los comprobantes respectivos..."</p> <p>Nota O.M.A.F. CITE N°0350/012 de fecha 28 de septiembre de 2012 emitida por la Oficialía Mayor Administrativo y Financiero y nota de la Jefatura de Contabilidad CITE CONTB N° 329/012 de fecha 17 de septiembre de 2012, mediante la cual remiten fotocopias legalizadas de la documentación de respaldo de los comprobantes contables de la cancelación realizada de las Expropiaciones de Terrenos para el PARQUE MARISCAL SUCRE.</p>
	Solicitud de la Unidad de Control y Desarrollo Urbano respecto a notificaciones u otros actuados realizados en el área de intervención	INFORME TECNICO DE ACTUADOS ADMINISTRATIVO CITE U.C.D.U. N°129/2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitida por la Unidad de Control Urbano y Desarrollo Urbano perteneciente de la Dirección de Regularización Territorial, mediante la cual menciona de la existencia de actuados en la gestión 2012, plasmados en informe de fecha 18/05/2012 y 30 de agosto de 2012. <p>INFORME N°41/12 de fecha 18 de mayo de 2012 emitida por el Encargado de Control de Desarrollo Urbano, mediante la cual remiten copias de notificaciones efectuadas y constancia fotográfica.</p>



	INFORME N°105/12 de fecha 30 de agosto de 2012 emitida por el Encargado de Control de Desarrollo Urbano, mediante la cual remiten copias simples de notificaciones efectuadas y copia de documentación presentada.
Solicitud a Notaría de Gobierno dependiente del Gobierno Departamental de Chuquisaca respecto a matrices protocolares de la gestión 1995-1998 con relación a las expropiaciones para la construcción del Parque Mariscal Sucre	Nota CITE: NOT. GOB. N° 201/2023 emitida por el Director Departamental de Gestión Jurídica Abog. José Ernesto Linares Mercado que a letra indica: "...Notaría de Gobierno no cuenta con archivo digital para realizar la búsqueda correspondiente de la documentación que solicita de las diferentes gestiones, por lo cual la búsqueda se debe realizar en los documentos existentes de forma física de las matrices protocolares autorizadas de las gestiones 1995 a 1998, debido al trabajo recargado que se tiene en Notaría de Gobierno la búsqueda de la documentación se podrá realizar los días jueves y viernes a partir de hrs 15:00 a 17:00, con personal que acredite el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre..." "...en aplicación de la Ley del Notariado Plurinacional, no es posible otorgar fotocopias de la matriz protocolar..."

(...) De la sobreposición de los productos urbanos aprobados en el Levantamiento Topográfico (consolidación), se identifica predios y construcciones que presentan invasiones hacia la poligonal del área de regularización, que se detallan a continuación:

1	PREDIO A NOMBRE DE JUANA MARTINEZ MEDINA (S/SACUS)	CODIGO CATASTRAL	014-0030-002-000
2	PREDIO A NOMBRE DE VICTOR MIRANDA MONTALVO (S/SACUS)	CODIGO CATASTRAL	014-0024-008-000
3	PREDIO A NOMBRE DE MARIA CHURATA MAMANI Vda. DE SARMIENTO	CODIGO CATASTRAL	014-0026-007-000
4	PREDIO A NOMBRE DE LEANDRO BARRERA Y NIEVES DE BARRERA	CODIGO CATASTRAL	014-0025-003-000
5	PREDIO A NOMBRE DE ARMANDO GIL APARICIO (EXPROPIACIÓN CANCELADA)	CODIGO CATASTRAL	SIN REGISTRO

Por lo que, una vez concluido el trámite de Regularización, la Dirección de Regularización Territorial a través de la Unidad de Control Urbano procederá con las acciones administrativas y legales necesarias para resguardar y precautelar el Bien Municipal de Dominio Público de acuerdo a normativa vigente.

Que el informe legal descrito, recomienda la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS", ubicada en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°14 y 20 - Zona Las Delicias y El Morro, con una superficie total a regularizar de 33551,21 m2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme establecen los Artículos 31 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

CONSIDERANDO II.

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 9, señala que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley, el numeral 2, "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades..."; artículo 19 parágrafo I, "Toda persona tiene derecho a un habitad y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria";

El artículo 302 parágrafo I, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: numeral 2, "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; numeral 6, "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; numeral 29, "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos"; numeral 42, "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

El artículo 339 parágrafo II, señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán



regulados por la ley”.

Que, la **Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”**, en su **artículo 5**, establece los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas y entre ellas **el numeral 5), “Bien Común.** - La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas”.

El **artículo 7**, señala el Régimen de autonomías tiene como fin distribuir las políticas, en el párrafo **I**, “El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio ...”; el párrafo **II** “Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre sus fines: numeral **3**, “Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana”. El **artículo 109, (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) I**. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

Que, la **Ley N° 482 ‘de Gobierno Autónomos Municipales’**, en su **artículo 26 numeral 4**, establece entre las atribuciones del Alcalde Municipal “Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales”; y el **artículo 29 numeral 13**, señala entre las atribuciones de las Secretarías Municipales, “Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones”.

El **artículo 30**, referido a los bienes de dominio municipal indica que se clasifican en: inciso a) Bienes Municipales de Dominio Público; b) Bienes de Patrimonio Institucional; c) Bienes Municipales Patrimoniales.

El **artículo 31**, señala que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: inciso **a)** Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales túneles y demás vías de tránsito; inciso **b)** Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; inciso **c)** Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal; **inciso d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.**

Que, el **Decreto Supremo N° 27113**, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo; y en el artículo **42. (EDICTOS)**, establece “*las notificaciones a personas cuyo domicilio se ignore se practicará mediante edictos en la forma establecida por el artículo 33, párrafo VI de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la misma manera se procederá cuando intentada la notificación por cedula esta no hubiera podido llevarse a cabo. La notificación se tendrá por realizada el día de la publicación del edicto*”.

Que, la **Ley Autonómica Municipal 078/15 ‘Ley de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en las Oficinas de Derechos Reales’** promulgada en fecha 17 de diciembre de 2015, en su **artículo 1**, señala “*Establecer como instrumento suficiente, para la inscripción del Derecho Propietario Municipal en la oficina de Derechos Reales, la presentación del respectivo Decreto Municipal, que apruebe los planos y proyectos que identifiquen Bienes Municipales de dominio público declarados como tales por la presente Ley*”.



El **artículo 3.** (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). *“Son Bienes Municipales de Dominio Público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de Derechos Reales, de manera enunciativa y no limitativa, las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques, bosques declarados, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento”.*

Que, el **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S.**, aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016, de 21 de noviembre de 2016, establece en el artículo 1, que se constituye en el marco técnico, jurídico y administrativo que norma el proceso de regularización e inscripción de Bienes de Dominio Municipal. El artículo 12. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en: a) Bienes Municipales de Dominio Público, b) Bienes de Patrimonio Institucional, c) Bienes Municipales Patrimoniales.

El artículo **13.-** (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) **Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**
- b) *Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.*
- c) *Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.*
- d) *Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.*

CASO I procedimiento para la regularización del bien de dominio municipal (bienes municipales de dominio público, bienes de patrimonio institucional y bienes municipales patrimoniales), señala en el artículo 18, los requisitos de orden técnico (documentos solicitados como ser levantamiento topográfico, Informes, Planos a ser requeridos y emitidos por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario), requisitos de orden legal (notificaciones y edicto municipal, certificado de propiedad o folio real e informe legal); asimismo el artículo 19, establece el Procedimiento de aprobación del proyecto de regularización elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario.

Que, la Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 182/08, de 30 de abril de 2008, en el artículo 3, señala *“Instruir a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros”.*

Que, la Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 581/09, de 11 de septiembre de 2009, en el artículo 2, establece *“Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados, a todas las personas que posean terrenos en los sectores, que son intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se vienen encarando en estos sectores”.*



CONSIDERANDO III:

Que, el Informe Técnico de Validación Cite Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial CITE SMOT N° 2577/2023, de 26 de octubre de 2023, elaborado por Ing. Romane Rogelia Oliva Caballero Ingeniera Civil S.M.O.T., Arq. Jhosselin A. Urquizu Arce Profesional V S.I.G. S.M.O.T., en el que informa de los antecedentes, datos del proyecto, el justificativo para la elaboración del proyecto, respecto al cumplimiento de la presentación de requisitos de orden técnico, realiza el diagnóstico técnico, la determinación de los límites de la poligonal, indica las coordenadas georeferenciadas, indicando que al no existir impedimentos Técnicos se concluye la pertenencia y se valida el presente proyecto; recomendando la **aprobación del PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO “PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS”**, en cumplimiento del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016, de 21 de noviembre de 2016.

Que, el Informe Legal Final S.M.O.T CITE: N° 2725/2023, de 15 de noviembre de 2023, realizada por la Abg. Alejandra V. Mamani Raya Profesional Abogado S.M.O.T. previo visto bueno de Arq. Ives Rolando Rosales Sernich Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, el cual indica que en cumplimiento del artículo 18 (requisitos) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., se procedió a la verificación de los requisitos técnicos legales conforme el cuadro siguiente:

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO (1 COPIA)	CUMPLE
PLANO DE PERFILES SECCIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (1 COPIA)	CUMPLE
PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE
INFORME TOPOGRÁFICO J.R.D.P.M. N°34/2023	CUMPLE
INFORMES DE LA DIRECCIÓN REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	CUMPLE
INFORME DE DIRECCIÓN JURÍDICA	CUMPLE
INFORME JEFATURA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO	CUMPLE
INFORME TÉCNICO J.R.D.P.M. PROY. CITE N°35/2023	CUMPLE
SOPORTE MAGNÉTICO	CUMPLE
REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	
NOTIFICACIONES Y EDICTO MUNICIPAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD	CUMPLE
INFORME LEGAL J.R.D.P.M. PROY. CITE N°36/2023	CUMPLE

Informe que establece que, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL EN EL PROCEDIMIENTO REALIZADO se RECOMIENDA LA APROBACION del **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO “PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS”**, ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°14 y 20, con una superficie total 33.551,21m².

POR TANTO:

El **ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babián y Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado por D.M. N° 058/2016, conjuntamente el Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial.

DECRETAN:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS", se encuentra ubicado en el sector norte de la ciudad de Sucre, Distrito Municipal N° 2 (distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N° 14 y 20, entre las Juntas Vecinales Delicias, Mariscal Sucre y Santa Bárbara, Proyecto de Regularización que comprende la planimetría de Regularización Municipal, informe técnico, legal, topográfico, y demás documento técnico - legal (que forma parte indisoluble del proyecto), elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal, proyecto con una **superficie total 33.551,21m2 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 21/100 m2)** bajo la siguiente relación de superficies:

RELACION DE AREAS			
ÁREA	SUPERFICIE (M2)		%
AREA VERDE	19264,18	36027,45	
AREA DE EQUIPAMIENTO	894,30		
AREA DE VÍAS	15868,97		
POLIGONAL DESCUENTO "PLAZA TOMAS KATARI" (A, B, C)	-298,14	-298,14	
EXPROPIACIONES SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N°037/95, N.º 014/97 Y RESOLUCION MUNICIPAL N° 064/96 (CON REGISTRO)	-2178,10	-2178,10	
Bienes Municipales de Dominio Público "PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS" a registrar a favor del G.A.M.S.		33551,21	100,00

Poligonal de Regularización del Derecho Propietario Municipal con las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1	X=262472.5869	Y=7894747.5799
2	X=262473.5243	Y=7894746.7225
3	X=262475.2125	Y=7894744.9450
4	X=262476.9009	Y=7894742.9673
5	X=262478.4428	Y=7894740.9738
6	X=262479.8376	Y=7894738.7579
7	X=262487.9482	Y=7894723.3254
8	X=262496.2483	Y=7894707.6157
9	X=262498.5860	Y=7894703.3070
10	X=262498.4017	Y=7894703.2314
11	X=262488.5410	Y=7894690.6048
12	X=262474.9115	Y=7894672.8777
13	X=262470.7400	Y=7894667.5452
14	X=262464.5036	Y=7894669.6313
15	X=262456.8553	Y=7894667.1245
16	X=262451.5238	Y=7894667.0427
17	X=262451.3300	Y=7894666.8910
18	X=262452.7281	Y=7894639.3303
19	X=262454.8200	Y=7894634.0752
20	X=262457.8314	Y=7894631.3834

COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
21	X=262461.1383	Y=7894630.0579
22	X=262469.8520	Y=7894631.8563
23	X=262490.6806	Y=7894645.5451
24	X=262493.8341	Y=7894648.6987
25	X=262493.9805	Y=7894648.6877
26	X=262503.4655	Y=7894631.6133
27	X=262497.7951	Y=7894627.2910
28	X=262498.2451	Y=7894626.6558
29	X=262495.6822	Y=7894624.6726
30	X=262495.9015	Y=7894624.3109
31	X=262493.2399	Y=7894622.1966
32	X=262488.5137	Y=7894616.6414
33	X=262484.2348	Y=7894611.3963
34	X=262476.1200	Y=7894598.0300
35	X=262473.4800	Y=7894582.9400
36	X=262470.1500	Y=7894564.4400
37	X=262468.7700	Y=7894554.1800
38	X=262456.7114	Y=7894550.3838
39	X=262432.4015	Y=7894547.8122
40	X=262406.5379	Y=7894471.0917

COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
41	X=262398.2762	Y=7894458.6278
42	X=262388.3682	Y=7894459.1034
43	X=262379.4655	Y=7894459.5081
44	X=262371.4619	Y=7894459.8519
45	X=262358.8847	Y=7894460.3280
46	X=262344.3617	Y=7894460.8565
47	X=262343.1489	Y=7894460.0281
48	X=262342.8374	Y=7894448.5120
49	X=262342.6254	Y=7894441.2609
50	X=262330.7447	Y=7894441.7000
51	X=262303.0079	Y=7894442.7255
52	X=262288.5685	Y=7894443.1921
53	X=262280.8752	Y=7894443.4531
54	X=262276.2537	Y=7894443.5522
55	X=262256.9932	Y=7894444.2069
56	X=262257.3674	Y=7894453.1461
57	X=262258.0384	Y=7894469.3361
58	X=262255.1566	Y=7894472.7737
59	X=262246.8943	Y=7894474.3385
60	X=262210.3148	Y=7894481.6325



COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
61	X=262188.3860	Y=7894486.0020
62	X=262158.0076	Y=7894492.0853
63	X=262153.6994	Y=7894490.9096
64	X=262139.2887	Y=7894491.4181
65	X=262127.3493	Y=7894490.5012
66	X=262121.8855	Y=7894490.1071
67	X=262113.1052	Y=7894489.3249
68	X=262105.3179	Y=7894488.7520
69	X=262097.8019	Y=7894488.1849
70	X=262090.6110	Y=7894487.6547
71	X=262079.8598	Y=7894486.6921
72	X=262063.4223	Y=7894482.0443
73	X=262061.0128	Y=7894477.7025
74	X=262045.2620	Y=7894473.7624
75	X=262044.1743	Y=7894478.1106
76	X=262042.6843	Y=7894484.2333
77	X=262038.3520	Y=7894486.7793
78	X=262023.5153	Y=7894482.6828
79	X=262005.7322	Y=7894477.6598
80	X=262004.2756	Y=7894475.6951
81	X=262004.6241	Y=7894474.2208
82	X=261996.3537	Y=7894472.2655
83	X=261992.3577	Y=7894470.9918
84	X=261987.9461	Y=7894468.7161
85	X=261970.4822	Y=7894456.3900
86	X=261966.5809	Y=7894454.0162
87	X=261949.8704	Y=7894444.9128
88	X=261947.3775	Y=7894439.4557
89	X=261935.8127	Y=7894436.7533
90	X=261935.2655	Y=7894439.0951
91	X=261930.8561	Y=7894441.6524
92	X=261916.1175	Y=7894437.2522
93	X=261914.9403	Y=7894436.9237
94	X=261894.4930	Y=7894430.7963
95	X=261894.1726	Y=7894430.4407
96	X=261878.7451	Y=7894411.1017
97	X=261850.5652	Y=7894400.0188
98	X=261850.3319	Y=7894399.9270
99	X=261850.3156	Y=7894400.0121
100	X=261835.5009	Y=7894451.8071
101	X=261854.0667	Y=7894477.8489

COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
102	X=261869.8168	Y=7894481.2459
103	X=261914.4925	Y=7894475.2953
104	X=261940.7976	Y=7894483.6864
105	X=261966.5008	Y=7894502.8517
106	X=261982.2553	Y=7894523.2576
107	X=261982.7929	Y=7894536.4148
108	X=261981.2358	Y=7894542.8278
109	X=261983.4371	Y=7894544.4524
110	X=262007.6285	Y=7894562.3054
111	X=262037.3322	Y=7894583.7743
112	X=262048.2509	Y=7894588.0570
113	X=262064.5629	Y=7894583.7557
114	X=262062.1571	Y=7894580.7558
115	X=262065.3878	Y=7894528.3247
116	X=262083.3225	Y=7894520.1406
117	X=262141.0558	Y=7894551.3741
118	X=262205.1651	Y=7894511.1476
119	X=262218.2808	Y=7894493.4693
120	X=262264.8188	Y=7894485.0952
121	X=262280.9063	Y=7894495.2718
122	X=262376.9032	Y=7894487.6649
123	X=262387.4677	Y=7894494.3826
124	X=262404.6790	Y=7894528.6260
125	X=262419.8665	Y=7894570.6101
126	X=262425.5636	Y=7894599.8902
127	X=262425.6221	Y=7894599.6188
128	X=262427.5276	Y=7894594.9453
129	X=262431.3656	Y=7894590.7737
130	X=262436.4812	Y=7894588.3318
131	X=262441.9076	Y=7894587.9004
132	X=262447.1524	Y=7894589.3580
133	X=262451.8603	Y=7894592.9272
134	X=262454.7820	Y=7894598.0622
135	X=262455.5332	Y=7894603.6379
136	X=262454.2616	Y=7894609.1183
137	X=262452.8694	Y=7894611.6201
138	X=262451.0130	Y=7894613.7998
139	X=262440.8696	Y=7894618.1544
140	X=262430.4709	Y=7894614.4508
141	X=262427.8081	Y=7894611.4257
142	X=262428.4266	Y=7894614.6048

COORDENADAS POLIGONAL		
Nº	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
143	X=262416.4670	Y=7894618.1561
144	X=262381.1346	Y=7894606.0507
145	X=262352.6355	Y=7894601.0447
146	X=262323.4217	Y=7894586.5329
147	X=262298.8449	Y=7894587.8816
148	X=262294.1916	Y=7894591.6341
149	X=262320.2317	Y=7894591.1491
150	X=262335.7404	Y=7894597.8034
151	X=262346.2846	Y=7894601.9441
152	X=262358.8373	Y=7894606.2105
153	X=262374.6535	Y=7894611.8571
154	X=262395.3656	Y=7894618.3818
155	X=262414.3197	Y=7894624.5303
156	X=262428.1279	Y=7894629.9259
157	X=262437.8099	Y=7894642.3795
158	X=262450.1460	Y=7894678.8594
159	X=262455.7678	Y=7894681.2438
160	X=262462.5881	Y=7894681.7484
161	X=262468.4768	Y=7894684.5466
162	X=262477.4427	Y=7894689.4008
163	X=262484.0247	Y=7894695.5226
164	X=262483.9799	Y=7894706.9515
165	X=262482.3866	Y=7894719.9861
166	X=262480.9043	Y=7894726.5138
167	X=262476.9992	Y=7894735.1213

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para que, a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, se registre y solicite la



codificación del Bien Municipal de Dominio Público en Catastro Multifinalitario del G.A.M.S., y proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO “PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS”**, en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme el detalle identificado en el artículo primero del presente Decreto Municipal.

ARTICULO CUARTO. - La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, a través de sus unidades dependientes competentes, Unidad de Desarrollo y Control Urbano, en coordinación de las Sub Alcaldías correspondientes, constituyen en la instancia encargada de precautelar y resguardar los BIENES MUNICIPALES “PARQUE MARISCAL SUCRE Y AREAS ANEXAS”, sin alegar desconocimiento alguno, debiendo además efectuar todas las acciones que correspondan en razón de materia, a efectos de garantizar el total y absoluto dominio y posesión de los Bienes Públicos.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al Honorable Concejo Municipal de Sucre, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización y archivo, asimismo la **INSERCIÓN** del Bien Municipal de Dominio Público en la base de datos del Área de Inventariación del G.A.M.S. Asimismo, remitirá una copia de los documentos del folio real a las unidades que sean pertinentes (entre ellos: Catastro, Activos Fijos, Control Urbano, la Sub Alcaldía correspondiente, etc.) para su conocimiento, resguardo y precautela del bien registrado a nombre del G.A.M.S.

ARTICULO SEXTO. - En cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 482 ‘de Gobiernos Autónomos Municipales’, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo se remita un ejemplar original a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y archivo oficial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal. Así como de la custodia, archivo oficial y resguardo de todo el trámite, conforme prevé el artículo 22 de la Ley N° 2341 concordante con el parágrafo II del artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Cúmplase, regístrese, archívese, publíquese. -


Dr. Enrique Leano Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE




Arq. Iván R. Rosales Sernich
**SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL G.A.M.S.**

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 116/2023